



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 13 de Octubre de 2021

EDICION N° 10.721

## JUDICIALES

**EDICTO: DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO. RESOLUCION N° 030/2021. VISTO:** La diversidad de canales y/o medios de difusión que utiliza actualmente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco; y **CONSIDERANDO:** Que el artículo N° 43 de la Ley Provincial N° 786 - H (antes Ley N°3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley N°2579 - H). establece como atribución del Directorio Administrador dictar la Reglamentación referida a la información a suministrar a los afiliados. Que es necesario determinar: que, como y la periodicidad de la información. Que es necesario reglamentar que información es de acceso directo y cual con clave individual. Que es necesario indicar la información que además de los medios del Consejo, se deba publicar en el Boletín Oficial. **POR ELLO:** Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 786 - H (antes Ley 3978. que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 - H). **EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:** **Artículo 1°:** Establecer que, a efectos de lograr la mayor y mejor difusión de la información a brindar a los afiliados, se deberán utilizar los medios que dispone actualmente el Consejo y los que se incorporen en el futuro como ser página web. mails. whatsapp. facebook, youtube, twitter, etc; en los que se aclarará si la misma es de acceso directo y/o con clave de acceso personal. Las que reglamenten, indiquen nuevos valores. requisitos y/o metodologías para el acceso a beneficios, además deberán ser publicadas en el Boletín Oficial. **Artículo 2°:** En la página web, con acceso por medio de clave se publicará: 1) mensualmente: -) la cartera de inversiones. -) el monto de ayudas personales, detallando el valor de cada cuota, -) el Cud (compensación por el uso del dinero) a aplicar en el mes, -) el detalle de los distintos tipos de ayudas, otorgadas, canceladas e importe total, -) la ejecución presupuestaria mensual.; y 2) anualmente: -) estados contables, -) renta obtenida en el ejercicio. **Artículo 3°:** En la página web, también se publicarán todas las Resoluciones del Directorio Administrador; -) las referidas a Beneficios Previsionales solo indicando el nombre y apellido del Afiliado, sin acceso en general a la misma, -) las reglamentarias con indicación de vigencia y valores, estas con posibilidad de descarga; además deberán ser publicadas en el Boletín Oficial. **Artículo 4°:** En el resto de los medios de difusión utilizados, se indicará que información esta subida a la página y el link correspondiente para el acceso a la misma. **Artículo 5°:** En todos los medios de difusión se publicarán características del sistema, detalle de beneficios, notas, referidas al mismo, como así también firma de convenios y/o información en general. **Artículo 6°:** Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES. **Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Cr. Joaquín Martínez**  
*Presidente*

**Cr. Alfredo San Cristóbal**  
*Secretario*

R.N°: 189.249

E:13/10/2021

>\*<

**EDICTO: DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO. RESOLUCION N° 022/2021. VISTO:** La necesidad de actualizar y adecuar el Reglamento de Otorgamiento de la Jubilación Ordinaria y de la Asignación del Haber Previsional a abonar con el Fondo Compensador; y **CONSIDERANDO:** Que, se hace necesario reglamentar las Prestaciones Previsionales, previstas en el Capítulo VII - De las Prestaciones Servicios Previsionales por Retiro Profesional -, Artículos 34°, 35°. 36° y 37° de la Ley N°786 H (antes Ley N°3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley N°2579 H (antes Ley N°7974); Que, se hace necesario instrumentar, los mecanismos para el otorgamiento de dichas prestaciones; Que, se hace necesario fijar el tratamiento a dar, a los profesionales que opten por acceder a los beneficios previsionales, y deciden continuar con el ejercicio profesional; Que, se hace necesario fijar el tratamiento a dar, a los beneficiarios que, habiendo cumplido la edad para acceder al beneficio previsional, opten por postergar el inicio de la percepción del haber jubilatorio; Que, se hace necesario reglamentar el tratamiento a dar, a los

beneficiarios de Prestaciones Previsionales que no continúan con el ejercicio profesional; Que, se hace necesario reglamentar la incorporación, de aportes realizados en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco (CPCECH), que establecen un porcentaje (%) de la retención del ocho por ciento (8%), sobre los honorarios establecidos (Art. 42 de la Ley N°347-C. ex Art 41 Ley N°2349), y transfieren al Sistema Previsional y Social (SIPRES) a nombre del profesional que certifica el trabajo; Que, se hace necesario actualizar y adecuar la reglamentación vigente, para la recepción de Aportes Extraordinarios; Que, se hace necesario incorporar, a la presente reglamentación lo informado por la Actuarial del Sistema Cra. Meghinasso Cristina; referido a la metodología de cálculo del haber Previsional y el correspondiente al Fondo Compensador, en las distintas situaciones planteadas, al momento del otorgamiento del beneficio correspondiente; **POR ELLO:** Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° de la Ley N°786 H (antes Ley N°3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley N°2579 H (antes Ley N°7974); **EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO RESUELVE:** **Artículo 1°:** Dejar sin efecto la Resolución N° 013/2019 y su correspondiente Anexo A y toda Resolución referida al otorgamiento de Prestaciones Previsionales y de Aportes Extraordinarios anteriores a la presente. **Artículo 2°:** Aprobar el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES POR RETIRO PROFESIONAL, que como Anexo "A" forma parte integrante de la presente resolución; previstas en el Capítulo VII de la Ley N°786 H (antes Ley N°3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley N°2579 H (antes Ley N°7974). **Artículo 3°:** Facultar al Directorio Administrador, a proponer a la Asamblea General Ordinaria anualmente, el importe del aporte mensual al Fondo de Servicios Sociales y al Fondo de Gastos Administrativos, para los beneficiarios de las Prestaciones Previsionales; **Artículo 4°:** Facultar al Directorio Administrador a Reglamentar la recepción, de los Aportes transferidos por el Consejo en concepto de retenciones del Art. 42 de la Ley N° 347-C (ex Art 41 Ley N°2349); y de los Aportes Extraordinarios. **Artículo 5°:** Los importes transferidos por el C.P.C.E.Ch., de acuerdo a lo establecido en Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje (%), del 8% de retención sobre honorarios fijado por el Art. 42 de la Ley N° 347 - C (ex Art 41 Ley N° 2349), se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual. **Artículo 6°:** La vigencia de la presente Resolución y su Anexo "A", es a partir del 1° de Septiembre de 2021. Los Beneficios Previsionales otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución y su Anexo "A", continuarán con lo establecido al momento de su otorgamiento. **Artículo 7°:** Facultase al Directorio Administrador, a resolver con un criterio equivalente al aplicado en el presente Reglamento, las situaciones especiales no previstas en el mismo. **Artículo 8°:** Refrenden la presente el Presidente y Secretario del SIPRES. **Artículo 9°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

#### ANEXO "A"

### REGLAMENTO DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES POR RETIRO PROFESIONAL AMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1°:** El presente Reglamento regirá para el otorgamiento de las Prestaciones Previsionales, previstas en el Capítulo VII - De las Prestaciones de Servicios Previsionales por Retiro Profesional -. Artículos 34°, 35°, 36° y 37° de la Ley N°786 H (antes Ley N°3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley N°2579 H (antes Ley N°7974); de creación del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco - SIPRES-.

#### TRAMITE PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

**Artículo 2°:** Al cumplir un afiliado la edad de sesenta y cinco (65) años, el Sistema Previsional y Social - SIPRES-: notificará fehacientemente al mismo, que está en condiciones de acceder a la Jubilación Ordinaria - artículo 35° - (a partir del mes siguiente al de su cumpleaños).

Le informará el saldo de su cuenta de Capitalización Individual y el saldo de la cuenta por retenciones del art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349, con dichos saldos se realizará el cálculo del haber previsional mensual. El importe de ese Haber, será la base de cálculo para determinar el Haber futuro, a ser abonado por medio del Fondo Compensador, a partir de cumplir la edad de (77) setenta y siete años.

También informará si existen aportes pendientes y/o cualquier otro tipo de deuda con el sistema.

Dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del SIPRES, el afiliado deberá expresar fehacientemente si decide acogerse a la prestación en ese momento y/o si la posterga; como así también si continuará o no con el ejercicio profesional: de no comunicar su decisión se considerará que opta por postergar la percepción del Haber Previsional y continuará con el ejercicio profesional.

La no regularización de los aportes mencionados en el párrafo anterior implicará la pérdida de años de aportes, cuando los mismos dentro de cada año calendario, no sean suficientes para completar por lo menos siete (7) cuotas mensuales.

#### DETERMINACIÓN DEL HABER JUBILATORIO

**Artículo 3°:** Para la determinación del haber mensual - artículo 36° - por Jubilación Ordinaria y/o Jubilación por Invalidez (artículo 35° - 3er. párrafo), a que tendrá derecho el Afiliado se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El monto total a prorratear será lo acumulado en su cuenta individual de capitalización hasta el mes que cumple la edad de sesenta y cinco (65) años; dicho saldo está compuesto por los aportes mensuales y el total de rentas capitalizadas y capitalizables, hasta el último ejercicio financiero anual inmediato anterior al mes de inicio de vigencia de la pasividad.

También se prorratan los aportes de su cuenta de capitalización individual (registrados por separado), proveniente del (%) porcentaje establecido por Resolución del Consejo Directivo y transferido al SIPRES, en concepto de Retención del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349 y su renta correspondiente.

Para la Jubilación por invalidez, se tendrá en cuenta lo acumulado en los conceptos mencionados en los dos párrafos anteriores, al mes anterior al que el afiliado acredite su incapacidad, de acuerdo a las Leyes Nacionales al efecto.

- b) El monto así determinado (de capitalización Individual y aportes por retenciones del art. 42 Ley). se dividirá en ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas iguales, obteniéndose el haber Previsional mensual, por el período de doce (12) años; el reajuste anual se efectuará de acuerdo con el procedimiento que se prevé en el Artículo 5° del presente Reglamento.
- c) Para el caso que el beneficiario opte por postergar el inicio de la percepción de su haber previsional (no se jubila):
- 1) Deberá obligatoriamente continuar realizando el aporte mensual correspondiente a la categoría "C". Dicho aporte se imputará a los cuatro fondos, en la proporción correspondiente.
  - 2) A partir del momento que decide empezar a percibir el haber previsional (se jubila), y continua con el ejercicio profesional, obligatoriamente deberá continuar abonando el aporte mensual correspondiente a la categoría "A"; el que se imputará a los cuatro fondos en la proporción correspondiente.
  - 3) La distribución de los importes correspondientes al porcentaje (%) transferido por el C.P.C.E.Ch. se imputarán en la cuenta del afiliado que certifica el trabajo profesional, en los cuatro fondos en las proporciones correspondientes a la categoría "C".
  - 4) Por el contrario si no continúa con el ejercicio profesional, deberá abonar el importe correspondiente al Fondo de Servicios Sociales, más un 10 % en concepto de Gastos de Administración.
- d) Al momento que decida empezar a percibir su haber, el monto a prorratar será lo acumulado en su cuenta individual de capitalización y en su cuenta en concepto de Retención del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349, al mes anterior; esos importes se dividirán por la cantidad de cuotas restantes hasta cumplir la edad de setenta y siete (77) años, obteniéndose el haber previsional mensual, sujeto al reajuste anual de acuerdo al procedimiento que se prevé en el Artículo 5° del presente Reglamento.

**Artículo 4°:** La liquidación practicada en la forma establecida en el Artículo anterior debe ser aprobada por el Directorio Administrador por Resolución y comunicada en forma fehaciente al afiliado, quien debe prestar expresa conformidad.

En la Resolución se deberá determinar y comunicar el importe de la renta vitalicia a que tendrá derecho el afiliado al cumplir la edad de 77 (setenta y siete) años, calculada de acuerdo con el procedimiento que se especifica en el Artículo 9° del presente Reglamento. Con la solicitud de acogimiento y la liquidación del haber previsional debidamente conformada se habilitará un legajo personal del afiliado en pasividad, al que se agregará toda la documentación vinculada que se genere durante su permanencia en el sistema.

#### **REAJUSTE DEL HABER JUBILATORIO MENSUAL**

**Artículo 5°:** Una vez aprobada por la Asamblea Anual Ordinaria, la renta obtenida en el ejercicio se imputará a la cuenta de Capitalización Individual y a la cuenta en concepto de Aportes por retenciones del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art. 41 Ley N°2349, posteriormente se reajustará el Haber Previsional mensual vigente de cada afiliado, desde el 1° de julio de ese año, hasta el 30 de junio del año siguiente. -

Dicho reajuste se obtendrá considerando el monto que resulte de dividir, el saldo de la Cuenta de Capitalización, al 30 de junio del ejercicio que se aprueba por la Asamblea, y la cantidad de meses que restan para la finalización del período de pasividad acordado (doce años y/o hasta cumplir la edad de 77 años).

#### **EVOLUCIÓN DE LA CUENTA DE AHORRO DEL AFILIADO EN PASIVIDAD**

**Artículo 6°:** Durante el tiempo que el afiliado permanezca en pasividad a los saldos; 1) remanentes en su cuenta de capitalización individual - luego de deducidos los pagos mensuales en concepto de jubilación-; 2) remanentes en su cuenta de aportes en concepto de retenciones del art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349, según lo establecido por Resolución del Consejo -luego de deducidos los pagos mensuales en concepto de jubilación-; se le generarán los numerales correspondientes, en igual forma que los utilizados en las cuentas de los afiliados activos, los que se aplicarán para la distribución proporcional de la Renta Anual que obtenga el Sistema, a efectos de acreditarla en sus cuentas.

**Artículo 7°:** Junto con la última cuota de Haber Previsional al cumplir los 77 años, se abonará al afiliado el saldo remanente de su cuenta individual - si existiere-; la renta que corresponda al movimiento del último año de pasividad se liquidará al cierre del ejercicio y se pondrá a disposición del afiliado inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que apruebe los Estados Contables de dicho ejercicio, con lo que se dará por cancelada su cuenta de capitalización individual y su cuenta de aportes por retenciones del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349.

#### **PLAZOS ESPECIALES DE PRORRATEO DEL FONDO DE CAPITALIZACION**

**Artículo 8°:** Cuando el afiliado realiza la opción prevista en el Artículo 49°, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.023, se deberá tener en cuenta los plazos de prorrato fijados en la Resolución del Directorio N° 26/2016. El prorrato se realizará dividiendo el fondo de capitalización acumulado hasta cumplir la edad de sesenta y cinco (65) años, por la cantidad de años previstos en la resolución: considerando doce cuotas mensuales por año. Al realizar esta opción, al momento de notificarse del haber mensual determinado, deberá prestar consentimiento expreso al período de carencia que se producirá desde el agotamiento del fondo de capitalización individual y hasta cumplir los setenta y siete (77) años de edad. A partir de ese momento empezará a percibir el haber correspondiente del Fondo Compensador, calculado en la forma prevista en el Artículo 9° del presente reglamento.

#### **VINCULACIÓN CON EL FONDO COMPENSADOR**

**Artículo 9°:** Cualquiera sea el período de pasividad pactado para la jubilación ordinaria y/o por la Jubilación por Invalidez, el afiliado tendrá derecho a la cobertura prevista en el Fondo Compensador creado según el Artículo 37° de la Ley N°786 H (antes Ley N°3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley N°2579 H (antes Ley N°7974), cuando supere la edad de setenta y siete (77) años.

Al cumplir un afiliado la edad de setenta y siete (77) años, el Sistema Previsional y Social - SIPRES-; notificará fehacientemente al mismo, (a partir del mes siguiente al de su cumpleaños), que empezará a percibir su haber Previsional por medio del Fondo Compensador.

El importe de la renta vitalicia mensual que el afiliado empezará a percibir a partir del mes siguiente a su setenta y siete (77) aniversario mientras permanezca con vida, por Jubilación Ordinaria y/o Jubilación por Invalidez, es el equivalente al valor de la cuota de amortización que resulte de prorratar el ahorro acumulado en su Fondo de Capitalización y en su cuenta en concepto de Aportes por retenciones del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349 hasta la edad de sesenta y cinco (65) años y/o del inicio de la invalidez, de acuerdo a lo establecido en el inc. b) del Artículo 3° del presente reglamento, adicionándole el porcentaje de renta que obtuvo el fondo en el período de doce (12) años (desde que el afiliado cumple sesenta y cinco (65) años, hasta cumplir los setenta y siete (77) años, o a partir de la invalidez). El importe que surja del cálculo efectuado deberá ser reajustado de igual manera que la prevista para el reajuste del Haber previsional en Pasividad (art. 5° del presente Reglamento). Si el afiliado, continua con el ejercicio profesional con posterioridad a cumplir la edad de 77 años, seguirá abonando la cuota mensual correspondiente a la Categoría "A".

No serán de aplicación para el beneficio precedente los plazos especiales previstos en el Artículo 8° del presente Reglamento.

#### APORTES EXTRAORDINARIOS

**Artículo 10°:** Se consideran Aportes Extraordinarios (Artículo 8° Inc. a) 2-) de la Ley N°786-H (antes Ley N°3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley N°2579 H (antes Ley N°7974), a los aportes realizados por los afiliados, diferentes a los aportes mensuales y a los aportes provenientes de las retenciones del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349, según lo establecido por Resolución del Consejo; y sus respectivas rentas, como así también a aquellos que el afiliado en forma fehaciente, decida mantener dentro del sistema, como ser los importes correspondientes a su Haber Previsional y/o al Haber abonado por medio del Fondo Compensador.

Los Aportes efectuados en este concepto se registrarán en forma separada de su cuenta individual de capitalización, y de los aportes provenientes de las retenciones del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349, según lo establecido por Resolución del Consejo; a los que anualmente se le adicionará la renta obtenida en el ejercicio, en la forma prevista para los reajustes de Haberes Previsionales.

A cada aporte realizado en este concepto, se le deducirá el 0,50%, importe que se imputará al Fondo de Gastos Administrativos. También se considerarán aportes extraordinarios a los importes asignados al Fondo de Capitalización de los aportes mensuales de la Categoría "A" y de la retención del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349 en la proporción correspondiente a la Categoría "C". cuando el afiliado cumplió los 77 años de edad y continua con el ejercicio profesional. a estos importes no se le deducirá el 10 %, establecido en el párrafo anterior. Los otros tres conceptos en que se divide el aporte de la Categoría "A" y las retenciones del Art. 42 de la Ley N°347-C ex Art 41 Ley N°2349 en las proporciones de la Categoría "C", se imputaran a cada uno de ellos.

**Los saldos en las cuentas individuales de Aportes Extraordinarios son de libre disponibilidad del aportante.**

**Cr. Joaquín Martínez**  
*Presidente*

**Cr. Alfredo San Cristóbal**  
*Secretario*

R.N°: 189.247

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO: DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES E CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO. RESOLUCION N° 031/2021. VISTO:** La presentación por el fallecimiento de un afiliado; y **CONSIDERANDO:** Que, el artículo N° 43 de la Ley Provincial N° 786 - H (antes Ley N°3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley N°2579 - H), establece como atribución del Directorio Administrador, dictar la Reglamentación de las prestaciones previsionales y de servicios sociales. Que, por el fallecimiento de un afiliado, la familia efectúa una presentación, solicitando la devolución del saldo de las cuentas individuales del afiliado y el pago de los beneficios sociales que correspondan. Que, es necesario reglamentar el mecanismo y detallar los requisitos y documentación necesaria para proceder a la devolución de saldos de las cuentas individuales y el pago de los beneficios que correspondieren. Que, se plantean diferentes situaciones, referidas a las cuentas individuales y/o beneficios previstos, (cuenta de capitalización individual, cuenta del art. 42° de la Ley, cuenta de aportes extraordinarios: subsidio por fallecimiento, fondo especial por fallecimiento del afiliado). Que, el afiliado no posea deuda exigible con el sistema, que oportunamente haya completado el formulario de declaración jurada de designación de beneficiarios. **POR ELLO:** Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 786 - H (antes Ley N°3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley N° 2579 - H). **EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:** **Artículo 1°:** Con el fallecimiento de un Afiliado. para proceder a devolución de los saldos en sus cuentas individuales, y/o el pago de los beneficios sociales que correspondieren, se deberán tener en cuenta los requisitos y documentación necesaria: en general -) que no posea deuda exigible con el sistema. -) haber completado el formulario de Declaración jurada de designación de beneficiarios, -) presentar el correspondiente certificado de defunción, y en particular -) lo

detallado en cada situación. **Artículo 2°:** La devolución de los saldos en la Cuenta de Capitalización Individual y la Cuenta del art. 42° de la Ley, por tratarse de fondos previsionales: -) se hará transfiriendo los mismos, a la cuenta indicada por el Juez interviniente en el Juicio Sucesorio. -) Si los beneficiarios indicados en el Formulario de Declaración Jurada de beneficiarios manifiestan que no van a iniciar la sucesión, y la suma a reintegrar no supera el equivalente a veinte (20) salarios mínimo vital y móvil al momento de producirse el fallecimiento, se hará cuando los mismos presenten Declaración Jurada con las firmas certificadas, indicando ser los únicos herederos y haciéndose responsables ante futuros planteamientos de posibles herederos. **Artículo 3°:** La devolución del saldo en la cuenta individual de aportes extraordinarios, por tratarse de fondos de libre disponibilidad, se hará transfiriendo a los beneficiarios declarados en el formulario respectivo. **Artículo 4°:** El pago del Subsidio por Fallecimiento, si reúne los requisitos necesarios para acceder al mismo, se hará transfiriendo el importe correspondiente al momento de producirse el deceso, a los beneficiarios designados en el formulario de Declaración Jurada correspondiente. **Artículo 5°:** El pago del Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado, si reúne los requisitos necesarios para acceder al mismo, se hará transfiriendo el importe correspondiente al momento de producirse el deceso, a los beneficiarios designados en el formulario de Declaración Jurada correspondiente **Artículo 6°:** Refrenden la presente el Presidente y Secretario del SIPRES.- **Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y en Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido, archívese.

Cr. Joaquín Martínez

Presidente

Cr. Alfredo San Cristóbal

Secretario

R.N°: 189.248

E:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial n°2 Secretaría n° 2. de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, se hace saber por cinco días que en autos **OLIVA HERMANOS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**. Expte. 2008/17, en fecha 31 de agosto de 2021, se ha decretado la quiebra indirecta de OLIVA HERMANOS SRL, CUIT 30-67011814-9, con domicilio real en Corrientes 197. Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric. con domicilio real y legal de San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña, (TE 3644508651). Debiendo los acreedores presentar al Síndico hasta el 30 de octubre de 2021 las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, Art. 88 último párrafo I, CQ. Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursados, los que serán ineficaces. Pcia. Roque Saena Peña, 23 de septiembre de 2021.-

Noelia Silva Cenovesio

Secretaria

c/c

E:13/10 V:22/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del SR. JUEZ FABIAN AMARILLA, a cargo del Juzgado Laboral N°4, sito en López y Planes N°637, sexto piso, ciudad, en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON, GUSTAVO ADOLFO C/ BICHARA, HECTOR GONZALO S/DESPIDO**", EXPTE. N°2116/19, se hace saber por UN (1) día y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contará a partir de la publicación, al demandado Sr. HÉCTOR GONZALO BICHARA, DNI N°20.240.131; a que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento ley. Secretaría, Resistencia,01 de Octubre de 2021.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del SR. JUEZ FABIAN AMARILLA, a cargo del Juzgado Laboral N°4, sito en López y Planes N°637, sexto piso, ciudad, en los autos caratulados: "**FUMILLA, ÁNGEL SEBASTIÁN C/ BICHARA, HECTOR GONZALO S/DESPIDO**", EXPTE. N°2115/19, se hace saber por UN (1) día y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contará a partir de la publicación, al demandado Sr. HÉCTOR GONZALO BICHARA, DNI N°20.240.131; a que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Resistencia,01 de Octubre de 2021.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de la Segunda Nominación. Secretaría N° 04 a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249, Piso 2, ciudad, en autos: "**BOGADO, MARIA CECILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 146/21, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. MARIA CECILIA BOGADO, DNI N° 18.526.514, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (I) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. y emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación. Resistencia. 29 de Septiembre de 2021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R. N°: 189.200

E:13/10/2021

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 MONICA MARISEL FILIPCHUK, de esta ciudad, CITA por un (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VILLALBA LUIS ALBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte N° 2156/2021-2-C, que se tramitan por ante Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Septiembre de 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

**R. N°: 189.197**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. DIONISIA LUNA DNI N°4.951.823, para que el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a que comparecer por sí o por apoderados a hacerlos valer en los autos caratulados: "**LUNA, DIONISIA S/ JUICIO SUCESORIO**", (Expte. N° 500/2019) bajo apercibimiento de ley-secretaría a cargo de la Dra Mariel Ivana DIMITROFF POPOFF; Abogada-secretaria-Charata, Chaco 30 de Septiembre de 2020.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

**R. N°: 189.199**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Tapiar del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, en los autos caratulados: "**MIRANDA, DORIS JUDITH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 8129/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos lo que crean con derecho a los bienes dejados por la causante DORIS JUDITH MIRANDA, N° 17.017.078, para que dentro de un (1) mes acrediten tal circunstancia, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. Resistencia, 27 de Septiembre 2021.-

**Dr. Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

**R. N°: 189.201**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz Letrado, de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don JORGE OMAR RIVERO, DNI N° 14.948.794 fallecido en esta ciudad en fecha 24 DE OCTUBRE DE 2020.- Así está ordenado en los autos caratulados: "**RIVERO JORGE OMAR S/ SUCESORIO**", **expte n° 784/21**, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad.- Pcia R. Sáenz Peña, de julio de 2021.- 13 Agosto del 2021.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°: 189.203**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Sra. Juez Civil y Comercial N° 1 de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don TITO OBISPO PELOZO, DNI N° 11.512.639 fallecido en esta ciudad en fecha 21 DE ABRIL DE 2020.- Así está ordenado en los autos caratulados: "**PELOZO TITO OBISPO S/ SUCESORIO**", **Expte n° 1159/20**, Secretaría N°, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad. Pcia R. Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

**R. N°: 189.204**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 01 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, sito en calle 25 de Mayo N° 338, Pcia. Roque Saenz Peña. Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don PEDRINI RAMON ADOLFO, DNI N° 16.203.725, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**PEDRINI, RAMON RODOLFO S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° 2159/21**, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, 27 de septiembre de 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

**R. N°: 189.205**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MAUNA,

Secretaría, a cargo de la Dra. VERÓNICA MENDOZA , con asiento en calle Lavalle 232, primer piso de la Ciudad de Villa Ángela, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Don HUMBERTO PEDRO D'AOSTA DNI 10.850.332 y ANA HORDADYN DNI 05.757.888 para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "**D'AOSTA HUMBERTO PEDRO Y HORDADYN ANNA S/ J. SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 383 /21**".

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°: 189.206

E:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ, a cargo del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretario Dr. Federico Silvio Corradi, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1, Ciudad, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, a los HEREDEROS del Sr. ELOY FRANCISCO PAMIES, D.N.I. N° 7.429.827, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos: "**ROLON, SIXTA C/ PAMIES, ELOY FRANCISCO E ISAURRALDE, CARLOS ROBERTO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 10.608/20, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente en juicio. //sistencia, 17 de diciembre de 2020.pdb.-AUTOS Y VISTOS:"...Por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión contra los Sres. ELOY FRANCISCO PAMIES Y CARLOS ROBERTO ISAURRALDE y/o QUIEN RESULTÉ PROPIETARIO téngase presente e imprímase al mismo el trámite Sumario (Art. 657 del C.P.C.C.Ch.) y córrase traslado de la acción a los demandados por el término de DIEZ (10) DIAS, para que comparezcan y la contesten, opongán excepciones, y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.Ch Fdo. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES-Juez - Juzg. C. y C. N° 4 Resistencia, 2 de octubre de 2021.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Prosecretaria*

R. N°: 189.207

E:13/10 V:15/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISEL Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ROJAS, OMAR RICARDO, DNI N° 7.911.866 bajo apercibimientos.- Ordenado en autos "**ROJAS, OMAR RICARDO S/ SUCESORIO**", Expte. 2073/2021 Secretaria, 09 de Septiembre del 2021

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°: 189.208

E:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Chaco, con sede en Brown N° 249 Piso 2°, cita, a ELIZABETH KARINA GOMEZ DNI N° 22.683.627 por edictos que se publicarán por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca en los autos caratulados "**SILVERO RAUL ALBERTO C/GOMEZ ELISABETH KARINA Y DIAZ MARCELO GASTON S/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**" Expte. N° 2605/18, a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se la ha condenado a abonar la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$11.850,30) por deuda derivada del pago de los servicios y expensas comunes reclamados -por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.808,48) correspondiente a pago de EXPENSAS - PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$441,29) correspondiente a pago de S.E.CH.E.E.P. - PESOS SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$600,53) correspondiente a PAGO de impuestos por Tasas y Servicios de Municipalidad de Resistencia, vinculados al inmueble ubicado en calle Arturo Illia N° 26, oficina 81, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00). bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 28 de septiembre de 2021.

**Sara B. Grillo**  
*Secretaria*

R. N°: 189.210

E:13/10 V:15/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Fernando Luis Lavenas, Secretaria N° 23 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33-: Torre II-Piso 5° hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**GRUPO AGROS S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA**"-Expte.N° 2632/19 que en fecha 05/10/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de GRUPO AGROS S.A, CUIT N° 30-61572654-7, con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 473 de esta Ciudad, inscripta el 16/10/2012-Resolución N° 301-Transformación de SRL a SA- en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo Matrícula N° 1977, Acta N° 62, Folios 408/437, Protocolo de Sociedades Anónimas, Tomo I, año 2012.- Interviene como Sindico el Estudio Contable "CARBALLA-PEGORARO", con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia,10 de octubre de 2021.- RESUELVO: ...ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al

síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.-a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ) y en el término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).-ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ".- Fdo. FERNANDO LUIS LAVEN „- Juez Civ. y Com. Vigésima Tercera Nom.- Resistencia, 05 de octubre de 2021.-

**Norma E. García**  
*Secretaria*

c/c

E:13/10 V:22/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en Laprida N° 33 - Torre 1 - 2 Piso de Resistencia, cita por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un diario local a DORA PALACIOS Y EDIT PALACIO DE PINTO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a juicio a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: **JARA CRISTINA C/ PALACIO DORA Y PALACIO EDIT Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"-Expte. N° 9149/20.-** Resistencia, 04 de Octubre de 2021.-

**Andrea Silvina Caceres**  
*Secretaria*

R. N°: 189.211

E:13/10 V:15/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Marta B. Aucar de TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría a cargo de Dr. Fernando F. Fernández, sito en López y Planes 38 Planta baja de Resistencia (Chaco) en los autos caratulados: **"FRETTIS, ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 14863/21,** ordena publicar, edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (arts. 2340 C.C.y CN. Citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO FRETTIS -M.I. N° 7.895.803, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Resistencia, 21 de septiembre de 2021. Fernando F. Fernández -secretario.

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°: 189.212

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, del Juzgado de Paz, categoría Especial, de la ciudad de Barranqueras, secretaria N° 1. sito en la Av. 9 de julio Nro 5.320, ciudad, CITA por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO VALENZUELA MI N° 5.737.159 para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"VALENZUELA, GREGORIO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte N° 5375/07** Barranqueras 01 de Octubre de 2021.-

**María Alejandra Recchia**  
*Secretaria*

R. N°: 189.214

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor Juez ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, ordena la publicación del presente en el Boletín oficial por un día (art. 2340 C.C. y C.) y en un diario local (art. 672 Ley 2559-M, antes Ley 7950) citando a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. ANGELICA SUAREZ, D.N.I. N°6.593.810 y Sr. AGUSTIN GALLO, D.N.I. N°63.564.138, y para que así lo acrediten en autos **"SUAREZ ANGELICA Y GALLO AGUSTIN S/ JUICIO SUCESORIO"**, **Expte. N°556/2016,** bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 22 de SEPTIEMBRE de 2021. Secretaría de la Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
*Secretaria*

R. N°: 189.216

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria actuante, sito en calle Güemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de tres (3) días perentorios a la Sra. Ruiz Díaz Rosalba, DNI: 22.524.003 para que se presente y tome intervención en los autos caratulados: **"COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA. C/ RUIZ DIAZ, ROSALBA S/ EJECUTIVO. Expte. N° 7312/13** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por tres alias en el Boletín Oficial y en el diario local. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 27 de septiembre de 2013. A UTOS...CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- LLEVA R A DELANTE la ejecución, contra ROSALBA RUIZ DIAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA

y SEIS CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$3.586,66) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETENTA y SEIS (\$1.076,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONEI las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATIAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.056,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Fdo. Beatriz Esther Cáceres - Juez.-. Resistencia, 29 de Abril de 2016.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°: 189.218**

**E:13/10 V:18/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Señor Juez ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, ordena la publicación en el Boletín oficial por un día (art. 2340 CCyC) y en un diario local (art. 672 Ley 2559-M, antes Ley 7950) citando a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. MANUEL DIONISIO MENCARI, D.N.I. N°7.519.760 y Sra. MARIA IRENE MEDINA, D.N.I. N°6.350.267, para que así lo acrediten en autos "**MENCARI, MANUEL DIONISIO Y MEDINA, MARIA IRENE S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°373/2021, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 16 Septiembre de 2021. Secretaría de la Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

**R. N°: 189.217**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609, Resistencia. Chaco, a cargo del Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, emplazándolo por el término de cinco (5) días perentorios al Sr. AYALA WALTER RAFAEL, D.N.I. N° 20.193.079 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LIMITADA C/ AYALA WALTER RAFAEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2230/16 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: FS 56 Resistencia, 22 de abril de 2019.- Atento la solicitud y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a AYALA, WALTER RAFAEL, D.N.I. N° 20193079, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 El presente publíquese por DOS días. Resistencia, 13 de Agosto de 2019.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R N°:189.219**

**E:13/10 V:15/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial 13, Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609, Resistencia. Chaco: a cargo del Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, cita por Edictos, que se publicarán por el término de DOS (2) emplazándolo por 5 (CINCO) días perentorios al Sr. CANO MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 22.490.623 a fin de. que tome intervención, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA C/ CANO MARCELÓ JAVIER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6178/12 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausente. El PRESENTE PUBLIQUESE POR 2 DIAS. Resistencia 03 de Febrero de 2021.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R N°:189.220**

**E:13/10 V:15/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial 11, Secretaria actuante, sito en GUEMES N° 609, Resistencia. Chaco, a cargo del DRA. Beatriz Esther Cáceres Juez notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Sr. GONZALEZ ALICIA NILDA D.N.I. N° 17.697.783 por Edictos que se publicarán por un (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente

para que lo represente. "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LIMITADA C/ GONZALEZ ALICIA NILDA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16154/16 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordenó): Resistencia, 15 de febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALICIA NILDA GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$24.333,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI, MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATIAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado (arts. 3, 5, y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C. el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". NOT. Fdo. Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente. El presente publíquese por tres días. Resistencia, 10 de febrero de 2020.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°: 189.221

E:13/10 V:15/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial 11, Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609, Resistencia. Chaco, a cargo del Dra. María de los Ángeles Vulekovich cita por Edictos, que se publicarán por el término de 2 (DOS) días emplazándolo por 5 (CINCO) días perentorios al Sr. ALEGRE LBERTO GUSTAVO, D.N.I. N° 25.534.136 a fin de que tome intervención, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LIMITADA C/ ALEGRE ALBERTO GUSTAVO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2232/16 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. "Resistencia, 15 de marzo de 2016. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO GUSTAVO ALEGRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$8.899,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) a cada uno respectivamente como Patrocinantes y el DR. MATIAS SEBASTIAN MORO (6535) en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como -,apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el ad'. 31/ 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. -V) NOTIFICAR la presente en domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". NOT. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ. ///"Resistencia, 15 de marzo de 2016. (...) trabase embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado, Sr. ALBERTO GUSTAVO ALEGRE D.N.I. N° 25534136, como dependiente de CASINOS GALA S.A, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$18.356,90) (capital: \$8.899,90, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.670,00 y honorarios: \$6.787,00). (...) Notifíquese al ejecutado personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, debiendo aportar el respectivo proyecto de conformidad a lo normado por el Art. 137, 2° párrafo, del C.P.C.C. (...)" NOT. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ. El presente publíquese por 2 (dos) días. Resistencia, 25 de Septiembre de 2020.-

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria*

R N°:189.222

E:13/10 V:15/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial 13, Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609, Resistencia. Chaco, a cargo del Dra.

CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, cita por edictos a la Sra. ARZAMENDIA NORMA NOEMI, D.N.I. N° 29.925.693, emplazándola por el término de CINCO (5) días a fin de que tome intervención en autos "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LIMITADA C/ ARZAMENDIA NORMA NOEMI S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2242/16, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Se transcribe la resolución: FS 55 Resistencia, 22 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ARZAMENDIA, NORMA NOEMI, DNI N° 29925693, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT-CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13 El presente publíquese por DOS días. Resistencia, 26 de Agosto de 2019.-

**Dra. MARIA Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R N °: 189.223

E:13/10 V:15/10/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial 11, Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 Resistencia - Chaco, a cargo del DRA Beatriz Caceres, , Secretaría actuante, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Sr. LENCINA GRACIELA, D.N.I. N° 18.145.955 por Edictos que se publicarán por un (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LIMITADA C/ ENCINA GRACIELA S/ EJECUTIVO** "Expte. N° 16178/16 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 15 de febrero de 2017.AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRACIELA ENCINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$10.647,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$3.194,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI, MANUEL AGUSTIN ROMERO, en las sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno, como patrocinantes y a MATIAS SEBASTIAN MORO en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...)VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". NOT. Fdo. Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente. El presente publíquese por dos días. Resistencia, 09 de agosto de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 189.224

E:13/10 V:15/10/2021

>\*<

**EDICTO:** El Señor Juez el Dr. AMALIO AQUINO del Juzgado de Paz Barranqueras, cita por Un (1) día y EMPLAZA a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes Sr. MEZA ANASTASIO, D.N.I. N°5.628.668 y la Sra. IBARRA JOVITA FLORENCIA. D.N.I. N°6.573.658, para que acepten o repudien la herencia y hagan valer los derechos que les corresponden cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados "**MEZA, ANASTASIO E IBARRA, JOVITA FLORENCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 723/20, de Barranqueras-Chaco,10 de Septiembre de 2021.- Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS-CHACO. -

**María Alejandra Recchia**

*Secretaria*

R. N°: 189.225

E:13/10/2021

>\*<

**EDICTO:** Juzgado de PAZ N°2 en calle BROW n° 249, Piso 2°, a cargo de la Sra. Juez de 1er. instancia, Dra. ZALAZAR. Silvia CLAUDIA. Secretaria n°3, ciudad, en autos caratulados: "**VALUSSI, HONORIO GERARDO Y VARGAS VDA. DE VALUSSI NELLY DINA S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 1233/04, //-sistencia, 29 de octubre de 2014.-... DECLARAR la competencia de este juzgado para entender en el presente juicio sucesorio de la Sra. NELLY DINA VARGAS VDA. DE VALUSSI MI. 6.548.852, el que declaro abierto por este acto... Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local emplazándose para que dentro de treinta (30) días posteriores al de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Not.- //sistencia, de septiembre de 2021.- Fdo. Dra. ZALAZAR, Silvia Claudia -Juez.-

Juzgado de PAZ N° 2. 23 de SEP 2021

**Sara B. Grillo**  
Secretaria

R. N°: 189.227

E:13/10 V:18/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. FARIAS ADRIAN FERNANDO JUEZ Juzgado Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, Secretaria N° a cargo de la Dr. LUGON CARLOS DARDO - Secretario, sito en Avda. Laprida N° 33, 2do. Piso, Torre II de esta ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, a HEREDEROS y ACREEDORES que se crean con derecho al haber hereditario de la SR. PONCE ARIEL ALEJANDRO (D.N.I. N° 23.445.733), a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulado: **PONCE, ARIEL ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 22095/21.- Resistencia, 01 de Octubre de 2021.-

**Carlos Dardo Lugon**  
Secretario

R. N°: 189.226

E:13/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y planes N° 36 P.A. en los autos caratulados: **"PESCAROLO, FIORELLA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 15869/2021-1-C, cita y emplaza herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: FIORELLA PESCAROLO, M.I. N° 93.395.279, para que dentro de treinta (30) días. que se contarán a partir de la última publicación. deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 15 de septiembre de 2021.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MALDONADO DIEGO ARIEL, DNI. 27001723, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 05.

**Diego Ariel Maldonado**  
Secretario

R. N°: 189.228

E:13/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición del Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados, **"SUC. DE DOMINGUEZ, BLANCA YSOLINA C/ ORONADO, PEDRO DIEGO OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORA"**- Expte. N° 495/20 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, se cita a la Sra. Rosana Roció GAMARRA D.N.I. N° 33.290.204, por el término de (2) día, los que se computarán a partir de la última publicación, en base a la siguiente providencia que dice:///sidencia R.S.Peña, 03 de Junio de 2021. A la presentación por INDI del Dr. ENRIQUE ORESTE MURCIA de fecha 23/05/2021 obrante a fs.134: Previo a considerar lo solicitado, deberá cumplimentarse con lo dispuesto en el art.74 del CPCCC, 2do.. ///sidencia R. Sáenz Peña, 27 de octubre de 2020...I) Proveyendo la presentación efectuada por el Dr. Enrique Oreste MURCIA en fecha 07/10/2020 y que se glosa a fojas 89: 1) Atento a lo solicitado y no habiendo la demandada, Sra. ROSANA ROCIO GAMARRA, contestado, la accion en el término que para ello tenía y encontrándose debidamente notificada, según da cuenta la constancia de fs. 67 y vta., dásese por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia, declárasela, en rebeldía. Notifíquese personalmente o por cédula, haciéndose. saber que las sucesivas notificaciones se practicarán por Ministerio de Ley, conforme lo dispuesto por el art.74 del CPCCCH. 2) Asimismo, no habiendo cumplido con la constitución de domicilio procesal, hágase saber a la parte que de conformidad a lo establecido por el art.56 primer párrafo del CPCCCh las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en forma automática por ministerio ley... Not. Dra. DAIANA GISELLA GOMEZ SECRETARIA PROVISORIA. Presidencia, Roque Sáenz Peña, Chaco 22 de septiembre 2021.-

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
Secretaria

R. N°: 189.229

E:13/10 V:15/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Claudia Fabiana PICCIRILO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 .Secretaría N° 1, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, (planta baja), de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de BENITEZ GRISELDA VIVIANA, DNI N° 14.779.087, por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc.1 del C.P.C.C. "de facto", en los autos caratulados: **"BENITEZ, GRISELDA VIVIANA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. 2.2146/21. Resistencia 30 de Septiembre de 2021.-

**German Eduardo Radovancich**  
Secretaria

R. N°: 189.231

E:13/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Jueza del juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de

Resistencia, Chaco, secretaría a cargo de la DR. FEDERICO SILVIO CORRADI sito AV. LAPRIDA N°33 - Torre: 2 Piso: de la Ciudad de Resistencia, Chaco. CITA POR EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por dos (2) días A los herederos del señor Juan Carlos Gateani, D.N.I. 11.268.708, para que en el término de diez (10) DIAS de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente en juicio en los autos caratulados, "**PANELI, NICOLAS ALEJANDRO C/ GAETANI, JUAN CARLOS Y/O FEDERACIÓN DEL CHACO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑO MORAL**" EXPTE N°1895/17; Resistencia, 19 de agosto 2021. –

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°: 189.232

E:13/10 V:15/10/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El DR. PABLO IVAN MALINA Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232 (Primer piso), CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAIDANA, RAMON, DNI N° 3.553.052, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**MAIDANA, RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Nro. EXPTE. : 696/20.- Publíquese por UN DIA-. SECRETARÍA, 08 SEPTIEMBRE 2021.-

**Dra. Verónica I. Mendoza**

*Secretaria*

R. N°: 189.233

E:13/10/2021

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. Luis Edgardo Dellamea Juez, Juzgado De Paz 1ra. Categoría Especial, Barrio Güiraldes De La Ciudad De Resistencia, Chaco, Cita Por Un (1) Dia Y Emplaza Por Un (1) Mes A Herederos Y Acreedores De BRIGIDA CASTILLO DE ALFONZO, M.I. N° 92.360.280, Fallecida El 25/09/1998 Y De RAMON TIMOTEO ALFONZO, MI No 5.625.643, Fallecido El 29/07/2019 Con Ultimo Domicilio En Fortin Warnes N°842 De La Ciudad De Resistencia, Chaco, Bajo Apercibimiento De Ley Y, Por Estar Ordenado En Autos "**ALFONZO RAMON TIMOTEO Y CASTILLO DE ALFONZO BRIGIDA S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 152, Año 2021.-Resistencia, Chaco, 11 De Julio De 2021.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°: 189.238

E:13/10/2021

— >\*< —

**EDICTO:** EL Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE, titular del Juzgado Civil y Comercial N 17, sito en Av. Laprida n 33 Resistencia, en los autos caratulados: "**GALARZA, ANGEL RICARDO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 14254/19, cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores de don GALARZA ANGEL RICARDO D.N.I. N° 13.579.943, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de septiembre de 2021.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R. N°: 189.239

E:13/10/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito, en Lavalle 232, 1° Piso de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco; cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de EUGENIO KOLAKOVICH, D.N.I. N° 7.527.839, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**KOLAKOVICH, EUGENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2041/2021-3-C.- Villa Ángela, Chaco 14 de septiembre de 2021.-

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°: 189.241

E:13/10/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre s/n, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "**PEREZ, HUGO ALBERTO A S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1856/2021, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes que conforman el acervo hereditario de quién en vida fuere PEREZ, HUGO ALBERTO, DNI N° 17.047.566, cuyo último domicilio real fue en la ciudad de Las Breñas, Chaco, fallecida el día 06 de Enero de 2021, a fin de que hagan valer sus derechos. Las Breñas, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Gabriela N. Ponce. Jueza de Paz.

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

R. N°: 189.246

E:13/10/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El juzgado de paz letrado de presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, siendo Juez titular el doctor Jose

Teitelbaum, secretaria doctora S. Marina Risuk, hace saber que, cita y emplaza por el termino de un (1) mes a herederos y acreedores de quien en vida fuera FABRE HUGO NORBERTO, DNI. n° 7.910.289 a presentarse en el juicio sucesorio caratulado, "**FABRE HUGO NORBERTO S/SUCESORIO**". expte. nro. 1200, año: 2020. publíquese durante un (1) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°: 189.250**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde bajo apercibimiento de ley, por el fallecimiento de Don JUAN ANDRES PEPA,- DNI N° 11.452.568, autos caratulados: "**PEPA, JUAN ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2193/21 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Pcia. Roque Sáenz Peña, Octubre de año 2021.-

**Norma Cristina Avalos**

*Secretaria*

**R. N°: 189.251**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. Luis Edgardo Dellamea, juez del Juzgado de Paz de 1° Categoría-, sito en Calle Soldado Aguilera N° 1795 del Barrio Ricardo Guiraldes de ésta ciudad, Cítase a herederos y acreedores del Sr. FELIX RUIZ DIAZ, M.I. N° 5.722.085 por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**RUIZ DIAZ FELIX S/ JUICIO SUCESORIOS**". Expte. N°341/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de mayo de 2018. Dr. Luis Edgardo Dellamea, juez del Juzgado de Paz de 1° Categoría del Barrio Ricardo Guiraldes. Resistencia 22 de abril de 2021.-

**Rocío Esther González**

*Secretaria*

**R. N°: 189.252**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación sito en calle Av. Laprida N°33 Torre I , de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Felder Silvia Mirta, Juez, cita por edictos que se publicaran por un (1) dia en el boletín oficial y en un diario local emplazandose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Sr. OSCAR ARGENTINO VARELA (D.N.I. N° 7.403.313) y Sra. RAQUEL AVALOS (D.NI N° 6.620.072) en los autos caratulados: "**AVALOS, RAQUEL Y VARELA, OSCAR ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO C/ S/ Varios**" EXPTE. 16449/21. Fdo. Dra. Felder Silvia Mirta Juez. - Resistencia, 01 de septiembre de 2021.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

**R N°: 189.254**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia. Declárase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante Sra. CLARA LUCILA BUSTAMANTE D.N.I. N° 13.579.155, que tramita en autos: "**BUSTAMANTE CLARA LUCILA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 8785/20, del Juzgado a mi cargo. - Resistencia, Chaco, 27 de Abril de 2021.-

**Andrea Silvina Caseres**

*Secretaria*

**R N°: 189.257**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** JULIAN FERNANDO B. FLORES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21 Secretaría Actuante N° 21. cito en Laprida N° 33, Torre II, Piso 3 Resistencia, Chaco. Cita y emplaza a herederos y acreedores de MANGINI, RUBEN ALBERTO, D.N.I. N° 8.306.622, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de TRES MESES que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación se lo tendrá por aceptante, en los autos "**MANGINI, RUBEN ALBERTO, S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3395/2019.-Resistencia, 16 de septiembre del 2021.-

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R N°: 189.262**

**E:13/10/2021**

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Oscar Lotero, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Drá. Inés R.E. García Plichta, sito en Calle Brown N° 249, 12 piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario local, a herederos y acreedores de ETELECHEA DELIRA GORGELINA, DNI 02.394.781, para que en el plazo de un mes, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación al haber hereditario en los autos caratulados: "**ETELECHEA DELIRA GORGELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Ng 3926/21. Dicha citación implicará para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Resistencia, 5 Octubre de 2021.-

**Drá. Inés R.E. García Plichta**  
*Secretaria*

R N°: 189.259

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N2 148/21 caratulado: "**RODRIGUEZ JESSICA GEORGINA s/INSCRIPCIÓN MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la Srta. Rodríguez Jessica Georgina, D.N.I. N° 31.502.866 ha solicitarlo su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. - Resistencia, 07 de Octubre de 2021.-

**Horacio Eduardo Camors**  
*Presidente*

R N°: 189.263

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N2 147/21 caratulado: "**FRANCOVIG, NESTOR OSCAR s/ INSCRIPCIÓN MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Néstor Oscar Francovig, D.N.I.N° 17.917.304 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 06 de octubre de 2021.

**Horacio Eduardo Camors**  
*Presidente*

R. N°: 189.265

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Dolly Leontina Flores, Jueza del Juzgado de Paz Letrado; sito en Lavalle N° 232, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Irma Amanda Romero, M.I.N° 3.272.115, a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**ROMERO IRMA AMANDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 261/2021. Villa Angela, 2 de septiembre de 2021.

**Celia Vanesa Gutierrez**  
*Secretaria*

R. N°: 189.266

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Villa Angela. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, ubicado en calle Lavalle 232 piso 1, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes OTT ELODIA ELENA y VEDOYA ROGELIO, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos se presenten en autos: "**OTT ELODIA ELENA Y VEDOYA ROGELIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°2082/21, a acreditarlos bajo apercibimiento de Ley.- FDO. Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1. Conste. Secretaría Villa Angela, 30 de septiembre del 2021.

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°: 189.267

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sito en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del Sr. OSCAR ALBERTO LEIVA, D.N.I. N°12.565.838, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**LEIVA, OSCAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte.: 671 / Año: 2021.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría, 11 de Agosto del año 2021.

**Dra. Verónica E. Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°: 189.268

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria Unica, Dra. Astrid Rocha, De Villa Angela-Chaco, sito en Lavalle N° 232 1° piso cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores, del Sr. DOMINGUEZ CARLOS OSCAR, M.I. N° 10.947.195 para que se presenten a hacer valer sus derechos. en autos caratulados "**DOMINGUEZ**"

**CARLOS OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 2097/2021-3-C, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 04 de octubre de 2021. Publíquese por un día.

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.269**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (01) mes a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. PANASIUK, EUDOCIA, nacionalidad rusa, DNI N° 93.650.614, C.I.N° 194.071 expedida por la Policía del Chaco, en los autos caratulados: **"PANASIUK, EUDOCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 576/20, que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, Juez, Secretaría Provisoria a cargo de MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 03 de Diciembre de Dos Mil Veinte.

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.270**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Gabriela Noemi Ponce, Juez de Paz Titular de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (01) mes a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. FESTA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.347.135 en los autos caratulados: **"FESTA GUSTAVO JAVIER S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 1661/21, que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas - Chaco, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Hector Manuel Laola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 6 de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

**Hector M. Laola**  
*Secretario*

**R. N°: 189.271**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS SORIA, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA EINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ LORENA RAMONA, DIEZ EDUARDO FRANCISCO y DOMINGUEZ MARISA MABEL, S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 2943/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 11 de Noviembre de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Hirigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 puertas, modelo NUEVO SANDERO EXPRESSION/2017, motor marca RENAULT, N° K7MM812Q024685, Chasis marca RENAULT N° 8ª15SRBE4JL060386, Año 2017, DOMINIO: AB979YQ, BASE: \$ 735.734,82.- DEUDAS: Municipalidad de La Leonesa: no registra deudas al 15/09/2021, sin deudas por multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 5 de octubre de 2021.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

**R. N°: 189.273**

**E:13/10 V:15/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Sonia Noemi Cardeli, Juez Suplente del Juzgado de Paz De Primera Categoría Especial de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en 9 de Julio N° 312, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Analia Martinez, en los autos caratulados: **"BISSON RUBEN DARIO S/ JUICIO SUCESORIO"** EXPTE. 1414/21. hace saber que, se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día, emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de **Don Bisson Ruben Dario** M.I N° 17.595.955, para que dentro del plazo de un (i) mes, contado a partir de la fecha de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fontana, 28 de septiembre de 2021.

**Marta Analia Martinez**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.275**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N°, 1795, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Juez Dr. Luis Edgardo Dellamea, Secretaria Dra. Rocio E. Gonzalez, cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el boletín oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto da causante para que dentro de (1) un mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.- De Don MARIO LUIS VAZQUEZ, M.I. N°

10.026.740, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos: "**VÁZQUEZ MARIO LUIS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 454/20. Resistencia, 2 de septiembre de 2021.

**Paola N. Sarasua**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.276**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados "**NAUCEVICH, BENJAMÍN ALFREDO s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 578/14, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de BENJAMIN ALFREDO NAUCEVICH, CUIT N° 20-17341174-0, con domicilio en CALLE 35 esq. Calle 32 del Barrio Santa Elena, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 03/11/2021 a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, art. 88 inc. 1 L.C. debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta el día 17/12/2021 y el general hasta el día 17/03/2022. Síndico designado, Contador Edgardo Waldemar Carich, domicilio Rivadavia 724. Horario de 16 a 20hs. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 27 de septiembre de 2021.

**María Sandra Varela**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.278**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, JUEZ, Secretaria Civil, Resistencia, Chaco, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza a herederos y acreedores del SR. MANUEL VICTOR BALLON DNI N° 8.711.105 para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. (...) Así lo acrediten en los autos caratulados: "**BALLON, MANUEL VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 3659/2021. Resistencia, 06 de octubre de 2021.

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.279**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16° Nominación Dra. SILVIA M. FELDER, sito en Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, ciudad, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. RUBER ADOLFO OMAR, M.I. N° 18.620.799, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**RUBER ADOLFO OMAR S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 19951/21. Resistencia, 04 de octubre de 2021.

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.280**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz letrada, Villa Angela, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMANIUK TEODORO DNI 8.305.953 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**ROMANIUK TEODORO s/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 489/18, Año 2018, Secretaria 1. Dra. DOLLY LEONTINA FLORES Juez de Paz Letrada. Villa Ángela Chaco. Secretaría, 26 de septiembre de 2018.

**Dra. Bella Karina Gallay**  
*Secretaria*

**R. N°: 189.281**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Sáenz Peña, Chaco, emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FOGAR ALICIA MARIA DNI 11.393.070 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**FOGAR, ALICIA MARIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 347/19, Año 2019. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Sáenz Peña Chaco. 27 de marzo de 2019.

**Daiana Gisella Gomez**  
*Secretaria Provisoria*

**R. N°: 189.282**

**E:13/10/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, Dr. SEBASTIAN ANDRES COCERES, sito en López y Planes 637, 5to. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA y EMPLAZA por edictos que se publicaran por TRES DIAS

conforme art. 164 Ley 2559-M, a los derecho-habientes (CLIDI GRACIELA OSORIO de SALAMON, DNI N° 21.138.796 y LUCAS ALEJANDRO SALAMON, DNI N° 35.858.709) del demandado Sr. RAMÓN IGNACIO SALAMON, DNI N° 13.863.538 fallecido en fecha 31/10/20, para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**GOMEZ, JUAN BENIGNO C/ AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L. Y/O HEREDEROS Y/O SUCESOSES UNIVERSALES DE RAMON IGNACIO SALAMON S/PROCEDIMIENTO ABREVIADO - ART. 337 C.P.L. Expte. N° 650/21**", bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. - Resistencia 29 de Septiembre de 2021.-

**Dr. Sebastián Andrés Coceres**

*Juez Suplente*

s/c

**E:06/10 V:15/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Señor Juez Dr. Fabian Amarilla, Juzgado del Trabajo N°4 - Resistencia, Primera Circunscripción Judicial, secretaria cargo de la Dra. Sonia E. Gomez Rellan, sito en calle López y Planes N° 637 6to. piso, Resistencia, Provincia del Chaco. Cita a herederos y acreedores del Sr. CRISTIAN LEONARDO ROJO DNI N° 37.707.431, por edictos que se publicaran por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 163 y siguientes del C.P.C.Y.C. de aplicación supletoria, y emplaza por DIEZ (10) DÍAS para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "**ROJO, CRISTIAN LEONARDO C/ ENEDSE S.R.L. Y/O BRITZ, ENRIQUE S/ DESPIDO, ETC.**" **EXPTE NRO° 988/20**", Resistencia, 21 de Septiembre de 2021.-

**Sonia E. Gomez Rellan**

*Secretaria*

s/c

**E:06/10 V:15/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Juez Suplente del Juzgado del Trabajo N°2 de la ciudad de Resistencia sito en López y Planes 637 de esta ciudad Dr. Ernesto Silvestri hace saber que se ha dispuesto en los autos caratulados: **ERSA URBANO S.A. C/ AQUINO, LUCAS DAVID S/ EXCLUSION DE GARANTIA SINDICAL Expediente N°937/19** citar al demandado LUCAS DAVID AQUINO para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión. Resistencia, 13 de Agosto de 2021.-

**Nancy Alejandra Lazarini**

*Secretaria*

s/c

**E:06/10 V:15/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez suplente, del Juzgado Laboral N° 1, sito en calle López y Planes N° 637 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Cita por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y en una RADIO LOCAL y emplaza por DIEZ (10) DIAS, a los derechohabientes del Sr. Guillermo Merlo N° 22.327.362 fallecido el 31.05.2020 con último domicilio en Lote 96, colonia Siete árboles, Departamento General San Martín Chaco, para hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LA SEGUNDA ART S.A. C/ MERCADO VIRGINIA S/ CONSIGNACION;** **Expte. N° 795/21;** BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO. Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juz Suplente, Juzgado Laboral N° 1.- 30 De Septiembre de 2021.-

**Dra. Maria Silvia Merola**

*Secretaria*

**R.N°: 189.142**

**E:06/10 V:15/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo, de la Dra. MARTA L. I. SENA, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cítese a BALDOVINO ANDREA, DNI. 33.549.424 por edictos, que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación comparezca a juicio hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.00) con mas la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.... NOT.-. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "**GONZALEZ RUFINO VICTOR C/ BALDOVINO ANDREA S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 1312/18** Resistencia, 06 JULIO DE 2021.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R.N°: 189.154**

**E:06/10 V:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez; sito en calle 25 de Mayo N° 338, Primer Piso de dicha ciudad. En autos caratulados "**ANDRIANI, MIGUEL ANGEL C/ GAUNA, MARIA NANCY Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", **Expte. N° 2761/18**, Secretaría N° 1, se ha dispuesto lo siguiente: Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de junio de 2021.- ... En consecuencia, al estado de autos, previo a la continuación del trámite de los presentes y de conformidad por lo dispuesto por los arts. 71, inc. 52, 162 y 342, ccetes. y

complementarios del CPCC (Ley N°2559-M), publíquese edictos por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a los Sucesores del Sr. José Rolando GODOY (DNI N°14.732.258) para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula (proyectos y diligenciamiento a cargo de la actora).- NOT.- Maria Laura P. ZOVAK Juez subrogante.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 Chaco, 07 DE JULIO DE 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R.N°: 189.157

E:06/10 V:13/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, se procederá a citarlos por edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de diez (10) días, a los herederos del Sr. MONZON GILBERTO, DNI. N° 7.518.403, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "IGLESIA EVANGELICA LA ROCA C/ MONZON GILBERTO Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/ DESALOJO" - - - EXPTE. N° 6657/18., bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 24 de Septiembre de 2021.- Dra. BELKYS VALERIA FESTORAZI, Secretaria.-

**Dra. Belkys Valeria Festorazi**  
*Secretaria*

R.N°: 189.176

E:06/10 V:13/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "AVALOS, CESAR ARMANDO; MARTÍNEZ, JOSUE ALBERTO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 717/15-6, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CESAR ARMANDO AVALOS, argentino, DNI N° 38.539.735, domiciliado en Quinta 16, localidad de J.J. Castelli, nacido en J.J. Castelli, el 05 de octubre de 1994, estado civil soltero, de ocupación jornalero, que si sabe leer y escribir, estudio Secundario incompleto, hijo de Federico Luis Avalos y de Aurora Elisabet Serrano; cuya parte pertinente dice: "N° 43.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, ... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CESAR ARMANDO AVALOS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.Ch., convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 124 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la Orden del Día policial fuera requerida con Nota N° 196-J/17 del 31/01/2017 por la Comisaría de J.J. Castelli (fs. 121). A tal efecto, líbrese Radiograma a dicha unidad policial. III) NOTIFICANDO por Edicto a CESAR ARMANDO AVALOS de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) ... V) ... VI) De forma.". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2021.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**  
*Secretaria*

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HERNAN (A) CEBOLLA (A) IRAKI LEIVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42189219, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/03/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FRAY ANTONIO ROSSI 635 RESISTENCIA, hijo de N.N. y LEIVA, REGINA, Prontuario Prov. 52838-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "LEIVA HERNAN (A) CEBOLLA (A) IRAKI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 30733/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 31.08.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Hernán Leiva, ya filiado, a la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo en grado de Tentativa", previsto y reprimido en el art. 164, en función con el art. 42, ambos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 16/01/2020, en perjuicio de Melisa Fabiana Ceballos; investigado en la presente causa.II) Unificar la presente condena, dispuesta para Hernán Leiva, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 114 de fecha 07/09/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, por la comisión del delito de "Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa" (art. 167, inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4 y art. 42; art. 162 y art. 42, todos en función del art. 55, todos del CP) por los hechos ocurridos en fecha 15/05/2020 y 28/06/2020, investigados en el Expte. N° 26871/2020-1, caratulado: "Leiva Hernán

s/ Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa" y su agregado por cuerda N° 11802/2020-1; imponiéndole la pena única de dos (2) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, Hurto en Grado de Tentativa y Robo en grado de Tentativa, todos en Concurso Real", previstos y penados en los art. 167, inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4 y art. 42; art. 162 y art. 42, y art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55, todos del CP.III) Mantener la declaración de reincidencia por primera vez del condenado Hernán Leiva, dispuesta por Sentencia 114 de fecha 07/09/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en la presente...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Septiembre del 2021.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUIS ALBERTO ROJAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26212383, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/09/1977, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO 0 MZ 42 PC 06 RESISTENCIA, hijo de ROJAS, LUIS ANGEL y AMARILLA, MARIA ESTHER, Prontuario Prov. 57183-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROJAS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28132/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°71 DEL 05-08-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Rojas, Luis Alberto s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", Expte. N°24242/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Luis Alberto Rojas, ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal", previsto y reprimido en el art. 119 tercer párrafo del Código Penal, por el hecho ocurrido en Mz. F, Pc. 07 del Barrio "Los Milagros" de la ciudad de Barranqueras (Chaco)... Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de Septiembre del 2021.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE SUSANA MARISOL PEREYRA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27552995, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: Santiago del Estero N°269, Barrio La Ralera, La Leonesa, Chaco, hija de DELFIN PEREIRA (F) y MIRTHA ROSA MOLINA (F), Prontuario Prov. 55233-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEREYRA SUSANA MARISOL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°32409/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°90 del 31/8/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Androvetto, Juan Ramón y Pereyra, Marisol Susana s/ Robo con Arma", Expte. N°24460/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenar a Susana Marisol Pereyra, ya filiada, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autora penalmente responsable del delito de "Robo con Arma", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2 del Código Penal, por el hecho ocurrido en perjuicio de Carlos Ambrosio Virulón, en fecha 20/07/2019. III) Mantener la prisión domiciliaria de la condenada Susana Marisol Pereyra; hasta que se superen los riesgos sanitarios por la pandemia COVID-19 y/o su situación clínica sea superada, cuando se dispondrá inmediatamente su reestablecimiento en el lugar de detención correspondiente... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.

**Ortellado Abraham Damian Ariel**  
Secretario

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL ALARCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33383680, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/08/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 357 calle 16 VILLA SAAVEDRA RESISTENCIA, hijo de ALARCON, RODOLFO y VILLALBA, TERESA DOLORES, Prontuario Prov. 426561 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 12398/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/21 de fecha 06.04.2021, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Miguel Angel Alarcón, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Amenazas simples en contexto de violencia de género en concurso real

con Desobediencia judicial" en virtud del hecho ocurrido en fecha 19 de marzo de 2018, en perjuicio de Sandra Marcela Barco.II) Unificar, por composición, la pena de Miguel Angel Alarcón en cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del art. 58 última parte del C.P. considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de Robo con armas, amenazas con armas y robo con armas en grado de tentativa, Amenazas simples en contexto de violencia de género en concurso real con Desobediencia judicial todos en concurso real (arts. 166 inc. 2, art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto; 166 inc. 2 primer supuesto en función con el art. 42; 149 bis primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en función de la Ley Nacional N° 26485, art. 239 en función del art. 55 todos del Código Penal por los hechos cometidos en las causas 23671/2018-1; 38780/2017-1; 38467/2017-1; 38780/2017-1 y 7220/2018-1... Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 01 de Octubre del 2021.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:06/10 V:20/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL RICARDO AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25518439, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 24/11/1976, de estado civil: Soltero, de ocupación: REMISERO/A, con domicilio en: VILLA GHIO 0 90 VIVIENDAS, MZ 39, CASA 10 RESISTENCIA, hijo de AMARILLA ANDRES RICARDO y ALMIRON RAMONA VICTORIA, Prontuario Prov. 542399 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AMARILLA ARIEL RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 28871/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°104 de fecha 26.07.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a ARIEL RICARDO AMARILLA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 166 inc.2º, 2do. párrafo y art. 45, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en la causa principal n° 42743/2018-1, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 23/11/2018 en perjuicio del sr. JORGE EDUARDO DIEZ propietario del comercio "Carrillon Trofeos".II-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas a ARIEL RICARDO AMARILLA en las presentes actuaciones (6 años y 8 meses de prisión efectiva), con la impuesta en SENTENCIA N° 118/19 de fecha 12/07/2019 (3 años y 6 meses de prisión efectiva), dictada por esta CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "AMARILLA RICARDO ARIEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA", Expte.n° 16818/2017-1, principal, y su agregada por cuerda caratulada caratulada: "AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO SER ACREDITADA", Expte. 38046/2018-1; y en consecuencia CONDENAR a ARIEL RICARDO AMARILLA a cumplir la PENA UNICA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de costas procesales que correspondieren (art. 530 C.P.P.); manteniéndose su DECLARACION DE REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del C.P.). Todo ello en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTORES (art. 166 inc.2º, 2do. párrafo y art. 45, ambos del C.P.) -expte.n° 42743/2018-1-; en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA, EN CALIDAD DE COAUTOR -DOS HECHOS-, EN CONCURSO REAL, (art. 166 inc.2º, 3er párrafo, 1er supuesto, arts. 45 y 55, todos del C.P.) - Expte.n° 16818/2017-1 ppal y su p/c n° 38046/2018-1-...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Octubre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:06/10 V:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2º Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**PEREZ, Raúl Jorge y PARED, Emilce Beatriz S/ Solicitud Plan de Recuperación del Potencial Productivo o de Conservación- enriquecimiento- restauración**". Ley N° 26.331 PN2013/113.- Expte: N° E5-2013-447-E; ha dictado la presente -Disposición N° 606/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 28 de septiembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1º: INTIMAR al Sr. PEREZ, Raúl Jorge con C.U.I.T N°: 20-17089284-5 y Sra. PARED, Emilce Beatriz, C.U.I.T N° 27-26526073-5, ambos con domicilio legal en Avenida Juan Domingo Perón N°175 de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 12 de Junio de 2014; rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100

(\$85.520,00), además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por un profesional. ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo".

**Emanuel B. Carrocino**

*Contador publico*

s/c

**E:04/10 V:13/10/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE AGUSTIN ANIBAL** DNI. N 43.333.747, apodado CHACHI, edad 23 años, estado civil SOLTERO, de ocupación: LADRILLERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en CASTELLI, CHACO, el 04 de MARZO DE 1998, domiciliado en Quinta 12, CASTELLI, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales NO POSEE, hijo de AGUIRRE AGUSTIN (F), y de GRACIELA SEGOVIA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARANDO a AGUIRRE AGUSTIN ANIBAL, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y POR SU COMISION EN DESPOBLADO Y EN BANDA** (Art. 164 en función del art. 166 Inc. 2, del Código Penal); y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 12 del Cód. Penal.- II)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 1 de octubre de 2021.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:06/10 V:13/10/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VILLAR LUIS ANGEL**, DNI N° 25.464.359, CON DOMICILIO EN AVENIDA GUEMES S/N D ESTA CIUDAD, DE OCUPACION VENDEDOR AMBULANTE, 43 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL DIA 10/12/76, HIJO DE EMILIO ANGEL VILLAR (F) Y DE ANA MARTINEZ (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR al imputado VILLAR LUIS ANGEL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VARIOS HECHOS EN CONCURSO IDEAL y AMENAZAS, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art.239 y Art.149 bis 1° párrafo, supuesto 1°, todo en función del Art. 54, todos del Código Penal, en función de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485 a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...-V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.-...". Juan José Castelli, Chaco, 04 de OCTUBRE de 2021.

**Arrua Natalia Lourdes**

*Secretaria*

s/c

**E:06/10 V:13/10/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM - Juez de Paz LETRADO -Sáenz Peña-, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. DUL ENRIQUE D.N.I. 8.534.882 para que haga/n valer su/s derechos en los autos: **DUL ENRIQUE S/ SUCESORIO**, Expte. 1641/13 Sec.1., bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 24 de Sep. de 2021.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica(h)**

*Secretario*

**R. N°: 189.106**

**E:04/10 V:13/10/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR RAMON ALEGRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.803.518, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ 2103, RESISTENCIA, hijo de ALEGRE JOSE OSCAR y AYALA SILVIA SUSANA, Prontuario Prov. 57776 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALEGRE OSCAR RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°28416/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°85 del 14/6/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°24613/2017-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Robo en grado de tentativa" y su agregado por cuerda Expte. N°42240/2019-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Encubrimiento", Fallo que en

su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a OSCAR RAMÓN ALEGRE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA en Grado de Coautor, en concurso Real con el delito de ENCUBRIMIENTO, Arts. 164 en función con el 42 y 277, Inc. 1 apartado c, Art. 55 todos del C.P., por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N°24613/2017-1, y su agregado por cuerda N°42240/2019-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia - Chaco, en fecha 2508/2017 y en perjuicio de Bibiana Ofelia Pucheta (Expte. principal N°24613/2017-1) y también en Resistencia - Chaco, en fecha 02/12/2019, y en perjuicio de ROSA ESTER CACERES (Expte. agregado por cuerda N°42240/2019-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a OSCAR RAMÓN ALEGRE, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°203/19 de fecha 18/09/2019 dictada por Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°37755/2018-1, caratulado: "Flores, Sergio Augusto; Alegre, Oscar Ramón s/ Robo con fuerza en las Cosas", por la cual se lo condenó como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN CARÁCTER DE COAUTOR; ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 164 en función del Art. 45, Art. 167 inc. 45 en función con el 42 y 45, todos del Código Penal), a cumplir la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.

**Ortellado Abraham Damian Ariel**

*Secretario*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN JONATHAN (A)GULA MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973361, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO GOLF CLUB 0 RESISTENCIA, hijo de MORALES, PABLO y MENDOZA, ESTER, Prontuario Prov. 50494-RH, en los autos caratulados "**MORALES BRAIAN JONATHAN (A)GULA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16245/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 14/04/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- ) CONDENANDO a BRAIAN JONATHAN MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de DOBLE HOMICIDIO, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función con los arts. 41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales -expte.n° 18934/2018-1-, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 20/05/2018, en perjuicio de Cristian Ariel González y de Paula Andrea Magalí Alasio. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANDOVAL, ANTONIO CAYETANO (alias "Tony", D.N.I. N° 14.360.598, argentino, soltero, de ocupación portero, domiciliado en Calle Ayohuma N° 439, Machagai, hijo de Leoncio Sandoval y de Concepción Caballero, nacido en General San Martín -Chaco-, el 07 de septiembre de 1961), en los autos caratulados "**SANDOVAL ANTONIO CAYETANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 130/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 25/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "(I)...II) CONDENANDO a ANTONIO CAYETANO SANDOVAL, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 primer párrafo en función del tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) del C.P.) a la pena de 09 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, demás accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, de septiembre de 2021.

**Dra. Paula Agustina Pugliotti**

*Secretaria Subrogante*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HERRERA, ANGEL JAVIER (alias "Chucky", D.N.I. N° 27.148.880, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 71 y Ruta Nacional N° 95, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Geronimo Jorge Herrera y de Elsa Mercedes Fernandez, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el 9 de abril de 1979), en los autos caratulados "**HERRERA ANGEL JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 128/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 30 del 29/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ÁNGEL JAVIER HERRERA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del Código Penal), CONDENANDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial durante todo el proceso." Fdo: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de septiembre de 2021.

**Dra. Paula Agostina Pugliotti**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921673, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 123 CS 33 - O - AV FARIAS 1710 BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de ROLON CRISTOBAL y LEONARD ANA ESPERANZA, Prontuario Prov. 58240-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROLON JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 28860/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 117/21 de fecha 24.06.2021, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inciso 2do, primer supuesto, en función del Art. 42, todos del Código Penal) a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en la intersección de la Avenida San Martín con la calle Obligado de esta ciudad, el día 3 de septiembre del año 2020, a las 00:10 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Yamila Jessica Villanueva, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 21835/2020-1, caratulada: "ROLON, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA", Expediente Policial 130/22-3860-E/2020, Sumario Policial N° 452-CSPJ/2020. CON COSTAS. II.- DECLARANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado detallada en el informe del Registro Nacional de Reincidencias (RI 52), Sentencia N° 84/5 de fecha 23/08/2018 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada.III.- CONCEDIENDO la solicitud de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Barrio 13 de diciembre, calle Carlos Hardy N° 1930 - entre calles 11 y 12, Mz. 123, Pc. 17, Casa 33- de esta ciudad, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. YANINA ELENA ROLÓN, a quien constituyo en tal cualidad... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Septiembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRUNO NICOLAS GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.987.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/07/1999, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GUEMES, MARTIN MIGUEL 1100 222 VIVIENDAS o Av Alvear y Calle 35 Pje Rio Negro 750 Villa Sarmiento-Fontana FONTANA, hijo de N.N. y GOMEZ, PAOLA LORENA, Prontuario Prov. 75607-SP, Prontuario Nac. U4522404, en los autos caratulados "**GOMEZ BRUNO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 28653/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 116/21 de fecha 22/06/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119, primer párrafo, del Código Penal) a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en calle segundo piso del complejo de departamentos ubicado en Av. Sabín N° 1201, intersección con calle Orquídeas de la ciudad Resistencia, el día 1 de febrero de 2021 a las 18:00 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Flavia Yazmin Gimeno, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15, en la causa N° 942/2021-1, caratulada: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/23-483-E/2021, Sumario Policial N° 55-CSPJ/2021. CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 127 de fecha 24/09/2020, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS

S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1 (Art. 1 de la Ley 13944 y Arts. 89, 55 y 26 del C.P.). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, por esta CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en Sentencia N° 127, de fecha 24/09/2020, recaída en autos caratulados: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, primer párrafo -dos hechos-, en función del Art. 55, todos del Código Penal). Con costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Septiembre del 2021.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN TOMAS (A) RIGO QUINTANA, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43066362, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO - Mz B, Casa 17 de Villa Rio Negro RESISTENCIA, hijo de S/D y QUINTANA, GLADIS BEATRIZ, Prontuario Prov. 52879-RH), en los autos caratulados "**QUINTANA BRAIAN TOMAS (A) RIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30713/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 69/21 de fecha 04.08.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado BRAIAN TOMÁS QUINTANA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la participación de dos personas en calidad de partícipe necesario (art. 119 párrafo 3 y 4, inc d y 45 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 99/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Septiembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary - Secretario**

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER LEONARDO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36971213, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1992, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA FONTANA 0 SAN MARTIN Y CALLE 41 FONTANA, hijo de AYALA, RAMON y ZACARIAS, JUANA, Prontuario Prov. 53373-CF, en los autos caratulados "**AYALA WALTER LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32019/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°107 de fecha 30.07.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a WALTER LEONARDO AYALA, alias "LEO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha día 07 de Octubre del año 2020, en la localidad de Fontana Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera FERNANDO CARLOS DAMIAN MARTINEZ. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2. de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que, en autos **BONILLO, EDGARDO DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**, Expte. 469/18, en fecha 11 de junio de 2021, se ha decretado la quiebra indirecta de EDGARDO DANIEL BONILLO. CUIT 20-14190452-4 con domicilio real en Avda. Gral. Jones 2650. Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos. a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal de Junín 308, Charata. Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado. los que serán ineficaces. Charata. 16 de septiembre de 2021.-

**Mariela Alejandra Lorenzin - Secretaria**

c/c

E:29/09 V 13/10/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**EL PALACIO DEL ELÁSTICO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2021-7296 -E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 días del mes de Agosto del año 2021, los Señores, Rodríguez Eduardo Jorge, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 12.331.079, de profesión mecánico, de estado civil casado con Soto Estella Maris, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 12.466.342, domiciliado en Mz 61 Pc 14 S/N Barrio Rucci de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Provincia del Chaco; Rodríguez Waldemar Esteban, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.819.978, de profesión mecánico, de estado civil casado con Buscio Adriana Paola mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.427.918, domiciliado en Mz 61 Pc 14 S/N Barrio Rucci de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Provincia del Chaco; Rodríguez Mauricio Jorge Antonio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.268.878, de estado civil soltero, profesión mecánico, domiciliado en Mz 61 Pc 14 S/N Barrio Rucci, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, provincia del Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará "**EL PALACIO DEL ELÁSTICO SAS**", estará domiciliada en MZ 61 PC 14 S/N Barrio Rucci de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, de provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Mantenimiento y reparación del motor, Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, mecánica integral, Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con cualquier persona física o jurídica ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tendrá o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias para con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social estará integrado por la suma de PESOS 120.000.00 (ciento veinte mil), divididos en 120 (ciento veinte) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000.00 (un mil) cada una. Cada uno de los accionistas constituyentes han suscripto 40 (cuarenta) por un valor nominal de PESOS 40.000.00 (cuarenta mil), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en un 25% del total suscripto. El cargo de ADMINISTRADOR titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Rodríguez Eduardo Jorge, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 12.331.079, de profesión mecánico, de estado civil casado con Soto Estella Maris, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 12.466.342, domiciliado en Mz 61 Pc 14 S/N Barrio Rucci de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Rodríguez Mauricio Jorge Antonio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.268.878, de estado civil soltero, profesión mecánico, domiciliado en Mz 61 Pc 14 S/N Barrio Rucci, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos, por un periodo de CUATRO (4) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 30, de Septiembre 2021

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R.N°:189.202

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en autos "**CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L. S/Cambio de Socio Gerente - Modificación Clausula 6**" - Expte N° E - 3 - 2021-4172-E/ Id. 8133, se hace saber por un día que: conforme a las Actas de Reunión de Socios de fechas 29 de Abril de 2020 y 19 de Mayo de 2021, y Resolución Judicial del Expte N° 10622/07, los socios aprobaron la designación de socios gerentes de la sociedad CENTRO MÉDICO NUCLEAR SRL, inscripta bajo N° 18 folios 140/151 del libro 32° de Sociedad Responsabilidad Limitada – 1° Cuerpo - de fecha 25 de marzo de 1998, quedando en consecuencia redactada la cláusula de la siguiente manera: SEXTA: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no, elegido en reunión de socios para tal efecto, quien actuará como tal para todos los trámites de administración y de disposición, en un todo de acuerdo al Art. 157 de la ley 19.550 y modificatorias. En tal carácter y en las condiciones expresadas, el gerente tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes el cumplimiento del objeto de la sociedad. El gerente deberá constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Se podrá designar un socio gerente suplente. - La Administración de la Sociedad: estará a cargo del socio gerente titular Sra. Roldan, Josefina, DNI N° 32.977.235, CUIT 27-32.977.235-2, domiciliado en Av. Sarmiento 450 13AB de la ciudad de Resistencia, quien reviste el carácter de socio gerente titular de la sociedad con una duración de mandato indeterminado, y el Sr. Goren, Mariano Andrés, D.N.I N° 24.727.959, CUIT 20-24727959-9, domiciliado R. Sáenz Perla 369 de la ciudad de Resistencia, quien reviste el carácter de socio gerente suplente de la

sociedad con una duración de mandato indeterminado. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 04 de octubre de 2021.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N°: 189.213

E:13/10/2021

—&gt;\*&lt;—

**GEMA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2021- 2825-E caratulado "**GEMA S.A.S/INSCRIPCION DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea N° 15 del 30 de marzo de 2020 y por Acta de Asamblea Ratificatoria N° 18 del 06 de julio de 2021, se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Mónica Elisabeth Blanque D.N.I. 22.002.950, CUIT: 27-22002950-1, fecha de nacimiento: 23/04/1972, argentina, estado civil casada, de ocupación Directora de Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. Italia N° 532, Resistencia (CP 3500), Chaco, y Director Suplente: Adrián Eduardo Robin Dirchwolf, . D.N.I. 22.711.216, CUIT: 20- 22711216-7, fecha de nacimiento: 10/07/1972, argentino, estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en Avda. Italia N° 532, Resistencia (CP 3500), Chaco. Todos con duración del mandato por tres años, con vencimiento del cargo el 29/03/2023. Resistencia, 24 de septiembre de 2021. -

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N°: 189.230

E:13/10/2021

—&gt;\*&lt;—

**TRANSPORTE DON PEDRO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte.E-3-2021-5914-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20 de Julio de Dos Mil Veintiuno, los señores SCHLEICHER, Michel Julián, con Documento Nacional de Identidad número 36.565.186: CUIT N° 20-36565186-9, casado en primeras nupcias con Moritz Rach Cesial Xiomara, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida San Martin N° 474 de Coronel Du Graty, Chaco; SCHLEICHER, Ariel Fabián, con Documento Nacional de Identidad número 27.025.685, CUIT N° 20-27025685-7, casado en primeras nupcias con Pedrini Magdalena Soledad, de profesión agricultor, domiciliado en Avenida San Martin N° 644 de Coronel Du Graty, Chaco; **han constituido una sociedad que se denominará TRANSPORTE DON PEDRO S.A.S**, estará domiciliada en Av San Martin 474 de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, tendrá un plazo de duración de cincuenta años, y su objeto será: ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIO DE TRANSPORTE: ya sea 'por cuenta propia o de terceros, mediante vehículos propios o arrendados, de mercaderías 'y cargas generales, en especial las que produzca y comercialice la sociedad .ACTIVIDADES SECUNDARIAS: PRODUCCION AGRICOLA- GANADERA: Siembra de Productos Agrícolas, su Industrialización y Comercialización, y el Desarrollo de la Actividad Ganadera en todos sus aspectos SERVICIOS: Prestación de servicios a la industria, el agro, y el comercio, Servicios con Maquinarias Agrícolas. Además, las COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación y comercialización de mercaderías en general, maquinarias, materia prima, productos y frutos del país. El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil (\$100.000) y estará compuesto por mil (1000) acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Señor SCHLEICHER, Michel Julián, con Documento Nacional de Identidad número 36.565.186, CUIT N° 20-36565186-9: casado en primeras nupcias con Moritz Rach (Cesia Xiomara, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida San Martin N° 474 de Coronel Du Graty, Chaco; y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Señor SCHLEICHER, Ariel Fabián, con Documento Nacional de Identidad número 27.025.685, CUIT N° 20-27025685-7, casado en primeras nupcias con Pedrini Magdalena Soledad, de profesión agricultor, domiciliado en Avenida San Martin N° 644 de Coronel Du Graty, Chaco; ambos con duración en sus cargos por tres años. Representante Legal será el Sr. SCHLEICHER, Michel Julián, con Documento Nacional de Identidad número 36.565.186, CUIT N° 20-36565186-9, y el Sr. SCHLEICHER, Ariel Fabián, con Documento Nacional de Identidad número 27.025.685, CUIT N° 20-27025685-7. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
Inspector General

R.N°: 189.240

E:13/10/2021

—&gt;\*&lt;—

**DON OLEGARIO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E3- 2021-6947-E caratulado "**Don Olegario S.A.S., S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha 10 días del mes de Septiembre del año 2021, el Sr. Wasinger Pablo Fernando, DNI número 28.960.919, domiciliado en Mz. 4 Pc. 1 Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata provincia del Chaco, Argentina, nacido el día 13 de Octubre de 1982, estado civil casado, y la Sra. Mussin Cintia Romina, DNI número 33.305.030, domiciliado Mz. 4 Pc. 1 S/N Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentina, nacida el día 12 de Julio de 1987, estado civil casada, han decidido constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "Don Olegario SAS". La sociedad tendrá por domicilio social en Mz. 4 Pc. 1 S/N Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata - provincia del Chaco., tendrá por Objeto : comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y

explorar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos.- B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, arrendar equipamiento para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.- C) Producción de especies o híbridos, cereales oleaginosos, semilleros, graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada.- D) Servicio de clasificación de semillas. E) Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas. F) Servicio permanente de transporte de carga desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito. G) Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de a la actividad.- E) Administración de Bienes de la Sociedad y/o de terceros, ya sean de Sociedades Comerciales y/o Civiles o particulares, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados.- F) Realizar operaciones inmobiliarias, concesionarias y financieras de todo tipo, ya sea en el territorio del país o en el extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.- G) Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados.- H) El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota.- I) La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. - J) Actuar como representante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. Y en general, cualquier clase de negocios de lícito comercio relacionado con el objeto antes descrito, cuando la administración así lo estime conveniente y en consecuencia, podrá realizar cualquier acto de comercio sin más restricciones que la establecida por la ley. Pudiendo para ello comprar, ceder, transferir, permutar, donar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, o el Banco de la provincia del Chaco, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), divididos en CUARENTA (40) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha. El Sr. Wasinger Pablo Fernando ha suscripto el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), equivalente a VEINTE (20) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y la Sra. Mussin Cintia Romina ha suscripto el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), equivalente a CUATRO (4) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). DURACIÓN: cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores; a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Wasinger Pablo Fernando, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 28.960.919, CUIT 23-28960919-9, estado civil casado, domiciliado en Mz. 4 Pc. 1 Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentino, nacido el día trece (13) de octubre de 1982. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. Mussin Cintia Romina DNI número 33.305.030, CUIL 27- 33305030-2, domiciliada en Mz. 4 Pc. 1 S/N Hipólito irigoyen de la de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentina, nacida el día doce (12) de julio de 1987, estado civil casada, mayor de edad; ambos presentes en este acto constitutivo; durarán en el cargo hasta que la reunión de accionistas decida su reemplazo. El órgano de gobierno será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Wasinger Pablo Fernando, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 28.960.919, CUIT 23-28960919-9, domiciliado en Mz. 4 Pc. 1 Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día

treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. Resistencia 06 de Octubre del 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R N°: 189.255

E:13/10/2021

>\*<

**IDEAR NEA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E-3-2021-4522-E caratulado "**Idear Nea S.A.S., S/ Inscripción de sociedades**", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha: 2 días del mes de junio del año 2021, se reúnen el Sr. ACUÑA ANGEL FRANCISCO, DNI número 22.002.246, CUIT 20-22002246-4, domiciliado en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentino nacido el día cinco (05) de septiembre de 1971, estado civil divorciado, profesión Ingeniero Agrónomo; la Srta. BETJAN ELIANA ELISABETH, DNI número 32.521.053, CUIT 27-32.521.053-8, domiciliada en Barrio Judicial Pc. 2 Mz. 6 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentina nacida el día ocho (08) de septiembre de 1986, estado civil soltera, profesión Ingeniera Agrónoma, la Sra. SARTORI ROMINA RITA, DNI número 27.895.565, CUIL 27-27.895.565-1, domiciliada en Barrio Mocoví Pc. 22 Quinta 5 de la ciudad de Charata provincia de Chaco, argentina nacida el día diecisiete (17) de febrero de 1980, estado civil casada, en primeras nupcias con Mojica Lorenzo German, profesión Ingeniera Agrónoma, y la Sra. ACUÑA MARÍA SILVINA, DNI número 28.661.167, CUIT 27-28.661.167-8, domiciliada en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 de la ciudad de Charata provincia de Chaco, argentina nacida el día diecinueve (19) de abril de 1981, estado civil casada, en primeras nupcias con Egea Orlando Martin, profesión comerciante, han constituido la sociedad denominada "Idear Nea S.A.S", con domicilio en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 Oficina 2 de la ciudad de Charata provincia del Chaco. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explorar en general por cuenta por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, las siguientes actividades: A) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, etc. (aplicación terrestre y aérea por método convencional o selectivo), arrendar equipamiento para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.- B) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta , la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos.- C) Producción de especies o híbridos ya sea para producir y/o multiplicar semillas, cereales, oleaginosos, graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada.- D) Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de a la actividad.- E) Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados.- F) El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota.- G) La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. H) Servicio de maquinarias agrícolas en general. - I) Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas. - J) Actuar como representante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. El objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la reunión de socios, en tiempo y oportunidad que se estime. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), divididos en CUARENTA (40) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha. ACUÑA ANGEL FRANCISCO ha suscripto el SESENTA Y CINCO PORCIENTO (65%) del capital social por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), equivalente a VEINTISEIS (26) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000). BETJAN ELIANA ELISABETH ha suscripto el QUINCE PORCIENTO (15%) del capital social por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), equivalente a SEIS (6) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS QUINCE MIL (\$15.000). SARTORI ROMINA RITA ha suscripto el QUINCE PORCIENTO (15%) del capital social por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), equivalente a SEIS (6) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS QUINCE MIL (\$15.000). ACUÑA MARÍA SILVINA ha suscripto el CINCO PORCIENTO (5%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), equivalente a DOS (2) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS CINCO MIL (\$5.000). Las clases de las acciones son de tipo ordinarias, nominativas, no endosables. DURACIÓN: cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular y Representante Legal de la sociedad será ocupado por la Sra. ACUÑA

MARÍA SILVINA, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 28.661.167, CUIT 27-28.661.167-8, el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. ACUÑA ANGEL FRANCISCO, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 22.002.246, CUIT 20-22002246-4, la Srta. BETJAN ELIANA ELISABETH, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 32.521.053, CUIT 27-32.521.053-8, y la Sra. SARTORI ROMINA RITA, durarán en el cargo hasta que la reunión de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. Resistencia 04 de Octubre de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°: 189.256**

**E:13/10/2021**

>\*<

**INTRAGIGA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "INTRAGIGA SRL." s/ Inscripción de Contrato Social", Expte N°E-3-2021-3599-E. ID 6308, hace saber por un día de la constitución de SRL que girará bajo la denominación de "INTRAGIGA SRL" con DOMICILIO en calle Gobernador Goitia y Dr. Vázquez Localidad de Juan José Castelli- (Chaco). Efectuada por Contrato Social -Instrumento Privado y Adenda de fecha 03/05/2021 por los socios: SIEBEN Walter Fabián cuit 20-33724232-5, nacido 16/07/1988 empresario con domicilio Real: Los Castaños n° 209- Lomas de Zamora- Buenos Aires- y domicilio Especial: : Gdor Goitia y Dr. Vázquez s/n- Juan José Castelli y SIEBEN Sergio Ovidio cuit 20-325676370, nacido 24/08/1986, empresario con domicilio Real: Mz 01 pc 11. s/n — B° Sportivo Cultural- Juan Jose Castelli- Chaco. EL PLAZO de duración de la sociedad será de 10 años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o extranjero de servicio de proveedores de acceso a internet. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos VEINTE Mil (\$ 20.000) divididas en VEINTE (20) cuotas sociales de Pesos MIL (\$1000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera SIEBEN Walter Fabián 10 cuotas y SILBEN Sergio Ovidio 10 cuotas integrándose en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de Pesos cinco Mil (\$5.000); y el saldo restante, de Pesos quince mil (\$ 15.000), dentro de los dos años a contar a partir del día de la fecha. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 Enero de cada año. LA ADMINISTRACIÓN estará a cargo de Ambos socios GERENTES -individual o indistinta- que duraran en sus cargos por el tiempo que dure la srl. Resistencia, 05 octubre de 2021.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio**

**R. N°: 189.272**

**E:13/10/2021**

>\*<

**GRUPO PRIMAK S.R.L.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "GRUPO PRIMAK S.R.L. S/Inscripción de Cambio de Jurisdicción (entra al Chaco); Designación De Gerente. Modificación de Contrato Social, Clausulas 1° y 5° respectivamente", en Expte N° E-3-2020-1788E, hace saber por un día que conforme: Acta de reunión de Socios de fechas 14/02/2020 y 26/04/2021 respectivamente; los señores socios: Don DIEGO DARIO MADRINO, argentino, nacido el 26 de octubre de 1985, DNI N° 30.596.484, CUIT N° 2030596484-1, transportista, domiciliado en calle Juan José Paso y López y Planes n° 618 de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, y Doña ROMINA ELIZABET MOTTA, argentina, nacida el 31 de agosto de 1986, DNI N° 32.330.096, CUIT N° 27-32330096-3, comerciante, domiciliada en Avenida Corrientes n° 2108 de la localidad de Posadas, Departamento Posadas, Provincia de Misiones, casados entre sí, han decidido: Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Chaco, a la ciudad de Charata, en calle Juan José Paso y López y Planes y designar gerentes a ambos socios por tiempo indeterminado, de la firma GRUPO PRIMAK S.R.L. - Inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad autónoma de Buenos Aires bajo EL NUMERO N° 3809, del Libro 151, DE FECHA 11/04/2017 EN EL REGISTRO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; modificando las cláusulas 1°, 5° respectivamente del Contrato Social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: cláusula PRIMERA: La Sociedad se denomina GRUPO PRIMAK S.R.L. y tiene su domicilio en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sin perjuicio de poder abrir sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y del extranjero; y cláusula QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: "La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, POR TIEMPO INDETERMINADO, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 05 de octubre de 2021.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio**

**R. N°: 189.277**

**E:13/10/2021**

**FEDERACIÓN ECONÓMICA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación Económica del Chaco, CONVOCA a todas sus asociadas a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 2021, a las 18,30 horas en la sede de la Federación Económica del Chaco sito en Peatonal Juan D. Perón N° 111 piso 2°, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración del motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión de Poderes y consideración de su despacho.
4. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Nominadora y consideración de su despacho.
5. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
6. Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2021.
7. Elección de un (1) Presidente por terminación de mandato.
8. Elección de diez (10) Vocales Titulares, por terminación de mandatos
9. Elección de veinte (20) Vocales Suplentes, por terminación de mandatos.
10. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, dos (2) Titulares y un (1) Suplente.

**Nota:** La Asamblea se realizará con la mitad más uno de las Entidades que estén en condiciones de participar, pasada media hora de la estipulada de inicio se sesionará válidamente con las presentes.

**José Luis Gramazzi**  
*Presidente*

**Dr. Ernesto O. Seaglia**  
*Secretario General*

**R.N°: 189.198**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 15 de noviembre de 2021, a las 20.30 horas a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior. -
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario. -
3. Justificación de la Convocatoria fuera de término. -
4. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2020. -
5. Fijación del valor de la cuota social. -
6. Renovación total de autoridades por finalización de mandatos. -

**Cr. Rojas Julio A.**  
*Presidente*

**R.N°: 189.209**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN DE ALGODONEROS ARGENTINOS**  
*Villa Ángela - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asambleístas de ASOCIACIÓN DE ALGODONEROS ARGENTINOS C.U.I.T 30-69674505-2 a Asamblea General Ordinaria para el 15/10/2021 a las 20horas en sede social ubicado en Rivadavia N°772 de Villa Ángela Chaco. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1 Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2 Renovación total de la Comisión directiva
- 3 Consideración de la Memoria y los Balances de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4 Consideración de la Cuota Societarias.

**Luis Alal**  
*Presidente*

**R.N°:189.234**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL**  
**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE EL BOQUERON**  
*Paraje El Boquerón - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede Social del Consorcio, ubicadas en el Lote 6, Paraje El Boquerón, el día 22 de Octubre de 2021 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla junto con Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2020 y 30/06/2021, y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
4. Autorizar a la Comisión Directiva a realizar gestiones, gastos e inversiones que sean necesarios para el bienestar y funcionamiento de la institución, incluyendo la transferencia de bienes muebles e inmuebles.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años
6. Alta y Baja de Socios

**Humberto Horacio Ramírez**

*Presidente*

R.N°: 189.215

E:13/10/2021

————— >\*< —————  
**NUESTRO LEGADO ASOCIACION CIVIL**

*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 2021 a las 17 horas, en el salón Auditorium de la EPGSN3, sito en Ch 41 Pc: 66 B° Independencia - Fontana, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2. Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios cerrados al 30 de Junio del 2020 y 2021 respectivamente.
3. Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios cerrados al 30 de Junio del 2020 y 2021 respectivamente
4. Renovación y Elección de la Comisión Directiva.
5. Modificación del valor de la Cuota Social;

**Gabriela Viviana Canteros**

*Presidente*

**Damián Domingo Aranda**

*Tesorero*

R.N°: 189.235

E:13/10/2021

————— >\*< —————  
**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES DON JUAN LIMITADA**

*Villa Angela - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados asociados: Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 36, la forma de realización de las Asambleas, el Consejo de Administración resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social, sito en calle W. Espinoza N° 74, de Villa Ángela, el día 21 de octubre de 2021 a las 09,00 hs para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Ratificación de lo considerado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2019

**NOTA:** Artículo 37: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 (una) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

**Juan Alberto Alegre**

*Presidente*

**Susana Elizabet Alegre**

*Secretaria*

R.N°: 189.236

E:13/10/2021

————— >\*< —————  
**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES DON JUAN LIMITADA**

*Villa Angela - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados asociados: Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 36, la forma de realización de las Asambleas, el Consejo de Administración resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social, sito en calle W. Espinoza N° 74, de Villa Ángela, el día 21 de octubre de 2021 a las 10,30 hs para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2019.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2020.
4. Nombramiento de dos (2) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario.
5. Incorporación y/o bajas de asociados
6. Elecciones: a) Renovación total del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora Privada, todos por terminación de mandato

**NOTA:** Artículo 37: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 (una) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la imitat más uno de los asociados.

**Juan Alberto Alegre**  
*Presidente*

**Susana Elizabet Alegre**  
*Secretaria*

**R.N°: 189.237**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA, PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES,  
CONSUMO Y CREDITO LIMITADA INDEPENDENCIA COOP. LTDA.  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Noviembre del año dos mil veintiuno en la sede social ubicada en Arturo Illia N° 26 Piso 7, Oficina 73-74, de esta ciudad, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Estado actual de la Cooperativa y causales de la Convocatoria fuera de Termino de los estados contables finalizados el 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019, 31/10/2020.
3. Considerar: a) Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios 29, 30, 31, 32, 33 y 34.
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Asamblea General Ordinaria se realizará día 03 de Noviembre del 2021, a las 18 horas, en nuestra sede social, ubicada en Arturo Illia N° 26 Piso 7, Oficina 73-74, de la dudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**Enrique Chinizon**  
*Presidente*

**Marcelo Sucatzky**  
*Secretario*

**R.N°: 189.242**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL AVIVAMIENTO EL SUEÑO DE DIOS  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios: En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2021, a las 19:30 hs, en la sede social sito en calle Juan de dios Mena 2890, Rcia Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio finalizado al 30-06-2021.
2. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
3. Elección de Autoridades.

**Francisco Abel Barrios**  
*Presidente*

**Ana Adelina Cardenas**  
*Secretario*

**R.N°: 189.243**

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR PÚBLICA JOSÉ MANUEL ESTRADA  
Presidencia de la Plaza - Chaco  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 22 de nuestro Estatuto convocamos a Ud./s a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 15 de Octubre del corriente año, a las 14,00 hs. en el local de la Biblioteca Pop. Pub. "José M. Estrada", sito en 25 de Mayo N° 489, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y Aprobación de los estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados, ejercicio N°1 del año 2019, y ejercicio N°2 del año 2020.

3. Aprobación de las memorias anuales de la Asociación.
4. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
5. Elección de tres (3) miembros para la Comisión Receptora de votos.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**Rita Rosana Gómez**  
*Presidente*

**Cinthia E. Luque**  
*Secretaria*

R.N°: 189.244

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO VEIRAVE**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Alfredo Veirave" invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Octubre de 2021 a las 15:00 hs en el local de la Biblioteca, ubicado en Mz. 34- Pc. 3 — Sec. B.- B2 San Cayetano- Resistencia; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura Acta Anterior
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Solicitud de prórroga realización de Asamblea General Ordinaria.
4. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General y Cuadro de gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios clausurado al 30 de Noviembre de 2019 y 2020.-
5. Solicitud de prórroga realización de Asamblea General Ordinaria.
6. Renovación de Autoridades Comisión Directiva

**Sara Concepción Acosta**  
*Presidente*

R.N°: 189.245

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE TENIS DE MESA ARGENTINO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Tenis de Mesa Argentino, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede sito en General Vedia 142-6 "A" Resistencia, Chaco el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno a las veintiuna horas, para tratar la siguiente:

**ORDEN DE DIA**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al período 2020/2021.
3. Informe del Auditor.

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

**María Takahashi**  
*Presidenta*

R N°: 189.258

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA LIGURIA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se CONVOCA a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre del año 2021 a las 08.30 horas en nuestra sede Social con domicilio en Ildefonso Pérez 290 del Barrio Parque La Liguria, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DE DIA**

1. Palabras de la Presidente y miembros de la Comisión Directiva.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo 01 de julio de 2019 al 30 de junio del año 2020.
3. Consideración de la Memoria, estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 01 de julio de 2020 al 30 de junio del año 2021.
4. Elección Total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de la actual, por un periodo de dos años. Elección de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato de la actual, por un periodo de dos años
5. Determinar el monto de la cuota de ingreso y de la cuota social mensual, a partir del 01/01/2022.

Nota: De no reunirse el quórum requerido por el Estatuto Social a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, con los socios con derecho a voto presentes Art. 32 del Estatuto Social.

**Olga Lujan Zapata**  
*Presidenta*

R N°:189.260

E:13/10/2021

**CONSORCIO CAMINERO N° 70***La Leonesa - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 70, La Leonesa - convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 del mes de Octubre del año 2.021. que tendrá lugar en su Sede Social. ubicado en la intersección de las calles Chacabuco y 9 de Julio de La Leonesa. a las 10 hs, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
- 2- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el acta de la presente Asamblea.
- 3- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor, inventario y lectura e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al a) Ejercicio Económicos N° 29, cerrado el 31/07/2020 y al b) Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31/07/2021.
- 4- Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5- Elección de:
  - a.1) 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva, por el término de I (un) año (período 01/08/2021 al 31/07/2022), por terminación de mandato en los cargos de: Vicepresidente. Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente I
  - a.2) 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años (período 01/08/21 al 31/07/23). por terminación de mandato en los cargos de: Presidente. Secretario, Vocal Suplente 2°. Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4°.
  - b. 1) 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 (uno) año (período 01/08/2021 al 31/07/2022), por terminación de mandato en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
  - b.2) 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 (dos) años (período 01/08/21 al 31/07/23), por terminación de mandato en los cargos de:
    - Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
- 6- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
- 7- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas.
- 8- Consideración de bajas y altas de socios consorcistas.
- 9- Fijación de la cuota social.
- 10- Palabras finales a cargo del Presidente.

La Asamblea se inicia con la presencia del 50% de los socios presentes y luego de transcurrida una hora del horario establecido para el inicio de la misma, el quórum será válido. cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el respectivo estatuto.

**Luis Oscar Caballero**  
*Presidente*

**Hugo Cesar Balbuena**  
*Secretario*

R.N°: 189.253

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES CRISTIANOS**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 19 de Noviembre del año 2021, a la hora 7:00 horas en el patio escolar, de la U.E.P. N° 12 sita en calle San Lorenzo N° 1099 (esquina J. Mármol) de la ciudad de a los efectos de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios clausurados el 31/12/19 y el 31/12/20.
3. Actualización (aumento) de la cuota social. Se deja aclarado que la primera convocatoria podrá sesionar con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, sesionará legalmente, con el número de socios con derecho a voto presente. A la espera de su puntual asistencia, saludamos a los señores asociados con la mayor consideración.

**Nélida Leguizamón**  
*Secretario*

**Raquel A. Abatte**  
*Presidente*

R N°:189.261

E:13/10/2021

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD ARCO IRIS**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil de Jóvenes y Adultos con discapacidad ARCO IRIS convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 30 de octubre a las 17:30 horas, en la sede social sita en Avenida 9 de Julio 2729 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos Contables, correspondiente al ejercicio N° 8 Cerrado el 30 de junio de 2020
2. Renovación de la Comisión Directiva
3. Reforma del ARTÍCULO 16 del Estatuto correspondiente al TÍTULO TERCERO: DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

**María Paola Souilhe***Presidente***R N°:189.264****E:13/10/2021**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CAZA Y PESCA  
EL GAVILÁN DE SAN BERNARDO**

*San Bernardo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Caza y Pesca El Gavilán de San Bernardo, conforme al Artículo 29 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día Viernes 22 de Octubre de 2021, a las 21:30 horas, en la sede social, sita en Planta Urbana s/n, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de los plazos legales.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos, finalizados 30 de Junio de 2012, 30 de Junio de 2013, 30 de Junio de 2014, 30 de Junio de 2015, 30 de Junio de 2016, 30 de Junio de 2017, 30 de Junio de 2018, 30 de Junio de 2019, 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021, respectivamente.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación de mandato.

Art. 31 del Estatuto: En la primera convocatoria, las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

**Sergio Javier Kostelak***Pro secretario***Hugo D. Strohschein***Presidente***R. N°: 189.274****E:13/10/2021**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUITILIPÍ**

*Quitilipi-Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art 21 de nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 31 de Octubre de 2021, las 20,00 horas, en el domicilio de calle 2 de Junio 50, Quitilipi Chaco, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta;
- 2) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes a los períodos 01-07-20 al 30-06-21, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Art. 31 del Estatuto Social: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".

**Raul José Guallar***Pro secretario***Carlos Alfonso***Presidente***R. N°: 189.283****E:13/10/2021**

————— >\*< —————

**SOCIEDAD CHAQUEÑA DE GASTROENTEROLOGIA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios: los señores miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Chaqueña de Gastroenterología, los convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 26 de Octubre de 2021 a las 21:30 hs. mediante el programa de videollamada ZOOM con ID 944 7934 8616 y código de acceso 163245 como así también presencial en el local sito en Entre Ríos N° 676. Dicha asamblea corresponde al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

**ORDEN DEL DÍA:**

**Punto Primero:** Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea General Ordinaria.

**Punto Segundo:** Análisis y consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

**Punto Tercero:** Programación de eventos científicos. Punto Cuarto: Altas y Bajas de socios y Cuotas sociales.

**Ayala Ortiz Esteban**

*Presidente*

R. N°: 189.284

E:13/10/2021

>\*<  
**ASOCIACION CHAQUEÑA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios: los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Endoscopia Digestiva, los convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 26 de Octubre de 2021 a las 20: 30 hs., mediante el programa de videollamadas ZOOM con ID 819 4163 6295 Y código de acceso 123307, como así también presencial en el local sito en Entre Ríos N° 676. Dicha asamblea corresponde al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

**ORDEN DEL DÍA:**

**Punto Primero:** Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea General Ordinaria.

**Punto Segundo:** Análisis y consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

**Punto Tercero:** Programación de eventos científicos. Punto Cuarto: Altas y Bajas de socios y Cuotas sociales.

**Urbina Ernesto**

*Presidente*

R. N°: 189.285

E:13/10/2021

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**SECHEEP**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 003/2021**

**CIRCULAR ACLARATORIA N°:1**

La presente circular tiene por objeto realizar aclaraciones y/o modificaciones que deberán ser tenidas en cuenta para la formulación de ofertas en la licitación de la referencia:

La parte técnica solicita una circular aclaratoria de acuerdo al pliego del trafo de 16 Mva. dado a que en el punto 4 del pliego, la temperatura ambiente se toma de 40°C, en cambio en los datos garantizados del transformador en el punto 21 la temperatura se toma de 50°C (se debe a un error de tipeo).

**4 - CALENTAMIENTO Y REFRIGERACION**

Las características ambientales son: clima cálido y húmedo poco favorable para la conservación de los materiales aislantes. La temperatura externa a la sombra varía entre -5 °C a 50 °C y la humedad de aire alcanza frecuentemente los valores de saturación. Ambiente contaminado con polvo.

La potencia exigida se refiere a régimen permanente funcionando el transformador en un ambiente de aire de 40 °C no debiendo en estas condiciones exceder la sobre elevación de temperatura los limites siguientes:

Capa superior..... 60 °C  
 Arrollamiento sumergido en aceite..... 65°C

21	Sobrevaloración de temperatura máxima en el régimen permanente para el Transformador funcionando a potencia nominal y temperatura ambiente a 50 °C	Aceite Devanado	°C °C	60 65
----	--	--------------------	----------	----------

Se aclara que para el pliego en cuestión la temperatura ambiente máxima es la de 40°C y sobreelevaciones de temperatura de capa superior aceite 60°C y de arrollamiento 65°C de acuerdo a las normas IRAM 2099 e IEC 60076.

La presente circular aclaratoria, que se compone de 1 (una) foja, integra el Pliego Licitatorio, formando parte de la documental a incluir en el Sobre N°:1 al presentar la Oferta, debidamente firmada y sellada.

**Gabriel E. Narvaja**

*Supervisor de Compras*

c/c

E:13/10 V:22/10/2021

>\*<  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaria General De Gobernación*  
**LICITACION PÚBLICA N° 131/2021**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERÍODO DE TREINTA (30) DÍAS APROXIMADAMENTE, DESTINADOS AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL “DR. JULIO C. PERRANDO”, DICHS INSUMOS SON MUY NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNADOS COMO ASÍ TAMBIÉN SOSPECHOSOS Y POSITIVOS DE COVID-19, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$3.764.425).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/10/2021 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13/10/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

**Maria Romina Romero**

*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

**E:13/10/2021**

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21**

**OBRA:** “REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL JULIO C. PERRANDO - RESISTENCIA”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Salud Pública - Provincia del Chaco. -

**PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:** Pesos Ochenta Millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Siete centavos (\$80.089.669,47). -

**FECHA DE APERTURA:** el Día 20 de OCTUBRE del 2021 a las 10:00 Horas. -

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ochenta Mil (\$80.000,9.-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado. -

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) Meses Calendario. -

**FINANCIACIÓN:** Fortalecimiento de REDES DE REHABILITACIÓN de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial. -

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio “B” - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - ciudad de Resistencia - Chaco; a partir del Día 01 de Octubre de 2021. Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio “B” - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:00 horas del día 20 de OCTUBRE del 2021.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado - Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilidad con Capacidad de Contratación Anual Ubre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**

*Decion. De Licit. y Certif.*

s/c

**E:13/10/2021**

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**  
*Presidencia de la Nación*  
 SECRETARÍA DE HÁBITAT - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – UEP CHACO  
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-**

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Provincia del Chaco / Municipio de Machagai

**OBJETO:** Contratar la construcción de “Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario” para el/los barrios Arraigo y Banco de Tierras, ubicado/s en Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** RENGLÓN 1: “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Desagües Cloacales, Red Vial, Subestación Transformadora, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Obras de Protección y Saneamiento de Pozos Ciegos” \$11 6.787.624,96 (Pesos Ciento dieciséis millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 96/100).

RENGLÓN 2: “Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro comunitario; Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro de Salud y Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz 11” \$32.147.001,61 (Pesos Treinta y dos millones ciento cuarenta y siete mil uno con 61/100).

RENGLÓN 3: “Cañería de impulsión, Laguna o Pileta de Oxidación y Estación de Bombeo Cloacal” \$52.849.340,28 ( Pesos cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta con 28/100).

**FINANCIAMIENTO PLAZO DE EJECUCION:** Nación Argentina/BID - RENGLON 1 244 días - RENGLON 2 122 días - RENGLON 3 122 días. A partir del 06/10/2021 en la Unidad Ejecutora Av. Sarmiento N°1801 y en la página Web: <https://ipduv.chaco.gob.ar>

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS - VALOR DEL PLIEGO:** Gratuito

**CONSULTAS:** A partir del 06/10/2021 en la Unidad Ejecutora de 08:30 a 12:30hs, hasta el día 21/10/2021, <https://ipduv.chaco.gob.ar> y Av. Sarmiento N° 1801

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En la Unidad Ejecutora Provincial/Municipal, PROMEBA Av. Sarmiento N°18 01, hasta el 17/11/2021 a las 08:30hs.

**ACTO DE APERTURA:** En la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA Av. Sarmiento N°1801 el 17/11/2021 a las 09:30hs en presencia de los Oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

**Ana Clara Buttice**

*Coordinadora Institucional PROMEBA*

s/c

**E:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021**

**OBRAS**

**OBJETO:** Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-62713622-APN-DNDU#MDS Barrio La Rubita (2278 RENABAP). Conformación de Cavas y Recuperación de Suelo Urbano en los Sectores 1, 3 y 4.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Barrio La Rubita, ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco — CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° 2126/2021

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$231.906.899,49) al 30 de junio del 2021.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) meses corridos y contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LIMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente Licencia Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día viernes 05 de noviembre de 2021 a las 9h.

**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día viernes 05 de noviembre de 2021 a las 11h.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial Tope; debiendo ser de al menos PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 2.319.000).

**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), instrumentada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

Los oferentes deberán acreditar su CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial Tope y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

**IDENTIFICACIÓN DE LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Arq. Daniela Antonia PETRUCCI.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente - Lic. Marta Elena Soneira; en la dirección indicada anteriormente y en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

**Lic. Marta Elena Soneira**

*Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente*

s/c

**E:13/10 V:18/10/2021**

>\*<

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 255/21**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE UN TABLERO DE TRANSFERENCIA PARA GRUPO ELECTRÓGENO DE 80 KVA, DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIAS DEL LABORATORIO DE AGUAS".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Un Mil (\$1.000.-)

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

**HASTA EL DÍA:** 04 de Octubre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-

**LUGAR DE LA APERTURA:** Sede Central de la Administración Provincial del Agua -Resistencia chaco.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 de Octubre de 2021 -10,00 Horas.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** Dirección de Administración, Departamento de Contrataciones.-

**ACTUACIÓN SIMPLE N°:** E-24-2021-551/A.-

**RESOLUCIÓN APA N°:**1137/21.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N°267/21**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONETAS NUEVAS 0 KM., DIESEL, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Veintidós Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$22.194.000,00.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-)

**LUGAR DE ADQUISICIÓN:** Área Tesorería de la Dirección de Administración —Administración Provincial del Agua.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

**HASTA EL DÍA:** 19 de Octubre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-

**LUGAR DE LA APERTURA:** Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua — Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 — Resistencia - Chaco.-

**FECHA DE APERTURA:** 19 de Octubre de 2021 — 10,00 Horas.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** Dirección de Administración — Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 — Resistencia Chaco.-

**ACTUACIÓN SIMPLE N°:** E24-2021-972/A.-

**RESOLUCIÓN APA N°** 1174/21.-

**APROBADO POR DECRETO N°** : 2027/21.-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/21**

**OBJETO:** "SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES PARA LA LOCALIDAD DE LA ISLA DEL CERRITO - PROVINCIA DEL CHACO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Diez con Cero Centavos (\$351.396.810,00.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gob.ar](http://www.apachaco.gob.ar).

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

**HASTA EL DÍA:** 19 de Octubre de 2021 hasta las 08,30 Horas.-

**LUGAR DE LA APERTURA:** Salón Obligado de la casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear 145 - Resistencia chaco.-

**FECHA DE APERTURA:** 19 de Octubre de 2021 - 09,30 Horas.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gob.ar](http://www.apachaco.gob.ar).

**EXPEDIENTE N°:** E-24-2021-3/E.

**RESOLUCIÓN APA N°:**1116/21.-

**Jorge Gustavo Sánchez**

*Secretario General*

s/c

**E:06/10 V:15/10/2021**

————— >\*< —————  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 701/2021 - EXPTE. N° E13-2021-626-E**

**OBJETO:** ADQUISICION DE TRES (3) SPLIT MAS INSTALACION.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$788.790,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/10/2021 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador Gral.*

s/c

**E:04/10 V:13/10/2021**

————— >\*< —————  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**  
*Provincia Del Chaco*  
RECTORADO DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021-**

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 15.000.000.00 - EXPEDIENTE N° 77-2021-00038

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.500,00 /

**FECHA DE APERTURA:** 02 DE DICIEMBRE DE 2021 - HORA: 11:00

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.

**OBJETO DEL LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONDICIONAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR. ESCALERA DE EMERGENCIA. RESIDENCIA UNIVERSITARIA. CAMPUS DE LA REFORMA" UBICACIÓN: DUVIVIER N° 960 C.P. 3500 RESISTENCIA - CHACO..

**LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: [dgconstrucciones@unne.edu.ar](mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS., PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.,

**Miriam del Carmen Roa**

*Directora de Contrataciones A/c*

**R. N.º: 189.131**

**E:04/10 V:10/11/2021**

————— >\*< —————  
PROVINCIA DEL CHACO  
**COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/21**

**OBJETO:** Adquisición de cuatro (04) computadoras de escritorio (PC), cuatro (04) monitores y cinco (05) notebooks.  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 15 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.  
**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** José María Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP  
**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00)

**Dra. Evelyn Barrios Kogan**  
*Directora de Administración A/c*

s/c

E:01/10 V:15/10/2021

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia Del Chaco*  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/2021**

**Adquisición de tres (3) automóviles y dos (2) automóviles tipo utilitarios**

**Objeto:** Adquisición de tres (3) automóviles tipo sedán, cuatro (4) puertas, 0 Km y sin uso y dos (2) automóviles tipo utilitarios (furgón 5 asientos, vidriado), 0 Km y sin uso.  
**Fecha y lugar de Apertura:** 27/10/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.  
**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 27/10/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1° piso- Resistencia-Chaco-.  
**Presupuesto Oficial:** PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00)  
**Valor del pliego:** PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).  
**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

————— >\*< —————  
**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO**  
**EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)**  
*Provincia Del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 14/21**

**OBJETO:** "Adquisición de Vehículos de Flota"  
**UBICACIÓN:** Resistencia Provincia del Chaco  
**FECHA DE APERTURA:** 12/10/2021 **HORA:** 09:30 hs.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 128.328.750,00 (IVA Incluido)  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 75.000  
**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGO:** www.sameep.gob.ar/licitaciones/ o Dpto. Administración de Compras Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362 - 4400036/20/61 - Cel: 362 - 4251383 e-mail: sameep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 07/10/2021 inclusive.-  
**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 9 de Julio 788 Resistencia Provincia del Chaco. Hasta las 8:45 hora del 12/10/21  
**LUGAR DE APERTURA:** Salón Obligado de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco Marcelo T. de Albear N° 145

**Oscar A. Miranda**  
*a/c Dpto. Adm. Compras*

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

————— >\*< —————  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO**  
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 - EXPEDIENTE N° 12-2019-04163 y AGREGADOS N° 12-2020-01121 Y N° 12-2021-01339**

**PRESUPUESTO OFICIAL** \$ 3.950.000.00  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.950,00  
**FECHA DE APERTURA:** 28 DE OCTUBRE DE 2021 - HORA: 11.  
**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.  
**OBJETO DEL, LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIONES DE PISOS Y CONTRAPISOS la ETAPA - SECTOR HALL PRINCIPAL Y CLÍNICAS DE POSGRADO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" - UBICACIÓN: AV. LIBERTAD N° 5450 C.P. 3400 CORRIENTES.

**LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS; HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE - UBICADA EN (LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 - INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS.

**PLAZO DE GARANTÍA:** 12 (DOCE) MESES.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**María del Carmen Roa**  
*Directora de Contrataciones A/c*

R. N.º: 188.994

E:29/09 V:13/10/2021

>\*<  
**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO**  
**EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)**  
*Provincia Del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 13/21**

OBRA:

**"AUMENTO DE PRODUCCION  
INSTALACION DE PLANTAS COMPACTAS  
500M3 - PROVINCIA DE CHACO"**

**UBICACION:**  
**Barranqueras – Provincia del Chaco**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$245.319.735,09

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR

**FECHA DE APERTURA:** 20/10/2021

**HORA:** 10:30 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco

**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar o hacerse a través de la página web [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones). Los pliegos podrán descargarse en la página web [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones) o podrán retirarse en el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia

**PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Mesa de entradas SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia, hasta las 09:45 hs del día de apertura (20/10/21)

**Oscar A. Miranda - A/c. Dpto. Adm. Compras**

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
**SECHEEP**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021**

Consiste en la adquisición de UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 60 MVA 132/34,5/13,8KV Y REACTOR DE NEUTRO 13,2KV con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$98.118.475,00.-(SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.-), I.V.A. INCLUIDO-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 21/10/2021 **HORA:** 11:00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$98.118,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO).-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021**

Consiste en la adquisición de: DOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 16 MVA 33/13,8KV con R.B.C. con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$95.172.324,00.4 SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO.-), I.V.A. INCLUIDO-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 22/10/2021 **HORA:** 11:00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$95.172,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS).-

**LUGAR DE APERTURA:** EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE MANUEL

BELGRANO N°566 - PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO.

**ACLARACIÓN:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.CH.E.E.P.

**CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 - Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en [www.secheep.gov.ar](http://www.secheep.gov.ar)

El Directorio

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

#### Edictos

**EDICTO:** El Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, cita por dos (2) días en un diario local y emplazar por treinta (30) días a DIEGO SANCHEZ YEDRO, DNI 22.131.023 en su calidad de Administrador judicial del sucesorio del Sr. MIGUEL WALTER SANCHEZ quien resulta ser titular dominial del inmueble sito en Ruta 11 km 2794 – Ch 132 Mz 001 Pc 011- de esta ciudad de Resistencia a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “**SANCHEZ MIGUEL WALTER S/Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente**” Expte. 1420/S/2021, por si o apoderado a estar a ejercer su derecho de defensa por Actas de Infracción N° 783267 labrada en fecha 12/03/2021. Por el motivo: “Existencia de yuyos y malezas de gran porte en el interior y el exterior del inmueble” en el terreno de su titularidad, bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se proceera a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa-Graciela Milena Orcola.- Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas N°1.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplazar por treinta (30) días a: LA ARMONIA SA, CUIT 30 61792063 3 quien resulta ser titular dominial del inmueble sito en López y Planes N° 344 – Ch 000 Mz 194 Pc 026- de esta ciudad de Resistencia a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “**LA ARMONIA SA S/Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente**” Expte. 1419/L/2021, por si o apoderado a estar a ejercer su derecho de defensa por Actas de Infracción N° 783266 labrada en fecha 10/03/2021. Por el motivo: “Existencia de yuyos y malezas de gran porte en el interior y exterior del inmueble” en el terreno de su titularidad, bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho se considerara formalmente notificado y se procederá a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa- Graciela Milena Orcola.- Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas N°1.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra N°420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) en un diario local y emplazar por treinta (30) días a: ROBIROSA MARIO ANTONIO, DNI 188509 quien resulta ser titular dominial del inmueble sito en Bermejo N° 1718 Villa Rio Negro-Ch 111 Mz 070 Pc 023- de esta ciudad de Resistencia a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “**ROBIROSA MARIO ANTONIO S/ Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente**” Expte. 3952/R/2021, por si o apoderado a estar a ejercer su derecho de defensa por Actas de Infracción N° 783987 labrada en fecha 26/07/2021. Por el motivo: “Existencia de yuyos y malezas de gran porte en el interior y el exterior del inmueble” en el terreno de su titularidad, bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se proceera a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa- Graciela Milena Orcola.- Abogada/secretaria- Juzgado de Faltas N°1.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplazar por treinta (30) días a: SAMUEL EIDMAN SACI, CUIT 30 51739201 0 quien resulta ser titular dominial del inmueble sito en Arturo Illia N° 2921 N° 344 – Ch 200 Mz 048 Pc 033- de esta ciudad de Resistencia a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “**SAMUEL EIDMAN SACI S/ Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente**” Expte. 1480/S/2021, por si o apoderado a estar a ejercer sus derecho de defensa por Actas de Infracción N° 1010732 labrada en fecha 16/03/2021. Por el motivo: “Existencia de yuyos y malezas de gran porte en el interior y el exterior del inmueble” en el terreno de si titularidad, bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se procederá a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa- Graciela Milena Orcola.- Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas.-

Pablo Javier Mujica - *Director General*

s/c

E:06/10 V:13/10/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
DISPOSICIONES DE INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**



**ANEXO I**

**Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio**

Resistencia, 18 de agosto de 2021

**VISTO:**

La Ley 27.349; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada ley se crea las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., y establece que se aplicara en forma supletoria las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.;

Que el artículo 38 de la ley 27349 establece que las S.A.S. deben inscribirse en el Registro Público de Comercio, quien previo cumplimiento de los requisitos legales y Disposiciones reglamentarias procederá a su inscripción;

La SAS deberá llevar contabilidad y confeccionar sus estados contables que comprenderán, su estado de situación patrimonial y un estado de resultados que deberán asentarse en el libro de inventario y balances;

Los registros públicos podrán reglamentar e implementar mecanismos a los efectos de permitir a la SAS la presentación de los estados contables;

Que, conforme a las facultades otorgada por la ley N° 1903-C, (antes ley 6723) se establecieron los requisitos para la inscripción de las S.A.S. en el Registro Público de Comercio, exigiendo un control de legalidad;

Que, es necesario determinar las reglas, procedimientos y requisitos necesarios a los efectos de la presentación de los Estados Contables de las SAS ante este Registro Público a cargo de la Inspección de General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

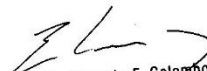
Ley N° 1903-C, Ley N° 27349 y ley General de Sociedades N° 19.550 :

**EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS  
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1:** Las Sociedades por Acciones Simplificadas, deberán presentar ante esta Inspección dentro de los ciento veinte (120) días corridos de celebrada la Asamblea del Órgano de Administración, la siguiente documentación:

- 1- Nota dirigida al Inspector General, detallando la documentación a presentar, estipulando correo electrónico y número de teléfono.
- 2- Acta de Asamblea de Órgano de Administración donde se dispuso la aprobación de los Estados Contables. Una (1) fotocopia certificada por Escribano Publico, Juez de Paz o funcionario autorizado de esta Inspección. -
- 3- Estados Contables, el que debe estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y en el caso de presentar fotocopias deben estar certificadas por Escribano, Juez de Paz o persona autorizada por esta Inspección.
- 4- Nómina del Órgano de Administración s/ Anexo a la Disp. 035/17. Un (1) ejemplar.
- 5- Tasa Retributiva de Servicios (AT P) de la Tasa prevista en el artículo 39 Ley 1903-C (antes Ley N° 6723): deberá acreditar por cada Asamblea UN (1) pago del ítem 7) - Asambleas Generales -: por cada ejercicio presentado Un (1) pago de ítem 36)- Tasa Anual de Fiscalización y el estampillado según el Artículo N° 21 de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F (antes Ley 2071).

**ARTICULO 2:** Las Sociedades por Acciones Simplificadas inscriptas desde el 2017 a la fecha deberán presentar los balances de años anteriores hasta el 31 de diciembre de 2021 exceptuándose de abonar las tasas correspondientes.

  
**Dr. Eduardo F. Colombo**  
 INSPECTOR GENERAL  
 Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
 Registro Público de Comercio  
 Provincia del Chaco

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco




Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y Publíquese, cumplido, archívese.

DISPOSICION GRAL N° 090/2021



  
Dr. Eduardo F. Colombari  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gen. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 - Resistencia - Chaco



**Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio**

**Resistencia, 13 de Septiembre de 2021.**

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso f), 6º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, incisos a) y b) de su Ley Orgánica N° 6723; y

**CONSIDERANDO:**

Que la vigencia de la **Disposición General N° 018 de fecha 17 de julio de 2014**, ha permitido la constitución de un importante número de Asociaciones Civiles;

Que no obstante ello, se hace imperioso revisar los presupuestos que dieron origen a la misma a la luz de mayores exigencias en el control del lavado de activos y la necesidad de salvaguardar la seguridad jurídica como un valor a proteger por los organismos de control de personas jurídicas;

Que, complementando los términos originales de la Disposición General N° 018/2014, se hace necesario incorporar requisitos que aseguren en beneficio de los terceros y la comunidad la constitución y funcionamiento de "Asociaciones Con Fines Religiosos" comprometidas con el bien común, la solidaridad y contención espiritual;

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE  
COMERCIO**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º:** Las Asociaciones Con Fines Religiosos, sin fines de lucro que soliciten personería jurídica deberán iniciar el trámite correspondiente presentando la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de personería jurídica con el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio legal (que no debe coincidir con el de alguno de los firmantes de la nota) y horario de atención de la entidad solicitante, según modelo sugerido, debidamente firmada por presidente y secretario de la entidad y, en caso de considerarlo necesario, por otra persona autorizada para realizar las gestiones administrativas, alternativa o conjuntamente con dichas autoridades, debidamente facultada para ello en el acta constitutiva.
- b) Acta Constitutiva y Estatutos autenticada por Escribano Público, Juez de Paz o por ante esta Inspección General en la que indefectiblemente deberán constar los siguientes requisitos:
  - 1) Lugar y fecha de asamblea constitutiva. Domicilio legal y electrónico.
  - 2) Nombres y apellidos y domicilio particular de los miembros fundadores, indicando número de documento de identidad de cada uno.
  - 3) Manifestación expresa de la voluntad de constituir la asociación.
  - 4) Denominación resuelta para la asociación.
  - 5) Aprobación expresa de los Estatutos cuyo texto debe transcribirse íntegramente a renglón seguido del acta constitutiva con la aclaración de que forma parte de la misma.
  - 6) Designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización previstos en los estatutos y declaración expresa de que los mismos aceptan los cargos.
  - 7) Declaración Jurada de las autoridades afirmando encontrarse legalmente habilitados para ejercer los cargos.
  - 8) Establecimiento de la cuota periódica a pagar por adelantado y, en su caso, la cuota de ingreso.

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



## Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

- 9) Demostración del patrimonio social que debe alcanzar un valor mínimo de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) o la suma que oportunamente determine esta Inspección con alcance general. Dicha demostración puede ser acreditada a través de uno de los siguientes medios, conjunta o alternativamente, según la clase de bienes que lo integren: A) Bienes que no sean sumas de dinero: Estado contable o inventario de bienes certificado por contador público junto con el informe emitido por ese profesional indicando el contenido de cada uno de los rubros que lo integran y el criterio de valuación empleado, fundamentando su procedencia. B) Sumas de dinero: Mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco S. A. a nombre del Presidente y Tesorero de la entidad en formación para su movimiento con firma conjunta o alternativa durante el tiempo en que tarde la tramitación de la personería y su posterior retiro una vez otorgada la autorización para funcionar como persona jurídica o bien, **mediante la manifestación expresa en la escritura pública de constitución**, del escribano público autorizante, de que por ante él los constituyentes obligados a la integración del patrimonio inicial, en cumplimiento de tal obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en este acto y que éstos los reciben de conformidad debiendo también declararse el origen de los mismos; pudiendo constar igualmente que la entrega se hace al mismo escribano público autorizante, con cargo a él de entregar los fondos a la administración de la entidad una vez autorizada ésta a funcionar. **Si la entidad se constituye por instrumento privado**, la manifestación se efectuará por declaración jurada en el Acta Constitutiva del monto del patrimonio inicial sea la mínima prevista de \$ 1.500.-, en cuya circunstancia bastará la constancia de su recepción por la comisión directiva nombrada en el acta constitutiva y la fundamentación de su procedencia.
- 10) Designación de las personas autorizadas a tramitar la personería jurídica.

Los Interesados podrán adoptar los modelos de Acta Constitutiva y Estatutos que esta Inspección General ponga a Disposición de los mismos.

La constitución de la asociación Con Fines Religiosos podrá hacerse por escritura pública o por instrumento privado. Este último caso, al final del Acta Constitutiva seguida del Estatuto deberán firmar todos los socios fundadores mencionados al inicio, aclarando sus nombres y apellidos completos y números de documentos de identidad y cada firma debe ser autenticada por Escribano Público, Juez de Paz o por el Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público.

La cantidad mínima de socios fundadores requerida para constituir una Asociación Civil como mínimo, deberá ser equivalente al doble de la cantidad de miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, incluidos estos.

- c) Nómina de los asociados fundadores y de los que pudieran incorporarse posteriormente con los siguientes datos:
- 1) Apellido y Nombres.
  - 2) CUIT o CUIL.
  - 3) Domicilio particular.
  - 4) Categoría estatutaria a la que pertenece.
  - 5) Fecha de Nacimiento.
  - 6) Firma del asociado.
- d) Nómina de los miembros del órgano directivo y del órgano de fiscalización con los siguientes datos:
- 1) Cargo.
  - 2) Apellido y Nombres.
  - 3) CUIT o CUIL.
  - 4) Domicilio real.
  - 5) Fecha de Nacimiento.
  - 6) Nacionalidad.
  - 7) Estado Civil.
  - 8) Ocupación.
  - 9) Duración del mandato en el cargo.
  - 10) Firma.

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



**Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio**

**ARTICULO 2°:** Toda la documentación mencionada en el artículo 1° precedente deberá ser presentada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección General acompañada de una carpeta con cintas, el estampillado de ley y el volante que acredite el pago de dos ítem 2 de la tasa retributivas de servicios prevista en el art.39 de la ley N° 1903-C. El estampillado deberá abonarse por cada foja de la documental adicional que se agregue al expediente, hasta la conclusión del trámite de personería.

**ARTICULO 3°:** Aprobar los modelos sugeridos de Nota de Solicitud (Anexo I); Acta Constitutiva y Estatuto (Anexo II), Nómina de Autoridades (Anexo III); Nomina de Asociados (Anexo IV); Manifestación Patrimonial (Anexo V) y Declaración Jurada de Autoridades titulares, en las que manifiesten no estar inhabilitados o inhibidos legal o judicialmente para el desempeño de sus cargos (Anexo VI), todos ellos que forman parte integrante de la presente Disposición.

**ARTICULO 4°:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de las entidades interesadas las encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos. En tales casos, los interesados deberán realizar las adecuaciones pertinentes a los modelos que figuran como Anexo de la presente Disposición.

**ARTICULO 5°:** En el caso de que la documentación a que se refiere la presente Disposición, no sea presentada dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores a la fecha consignada en el acta constitutiva, corresponderá la ratificación de todo lo actuado en una nueva asamblea constitutiva.

**ARTICULO 6°:** Una vez verificado el cumplimiento de todos los recaudos establecidos precedentemente en esta Disposición, ésta Inspección requerirá que la entidad en formación que presente tres (3) ejemplares del Acta Constitutiva, tres (3) ejemplares de la Nómina de Autoridades y por separado tres (3) ejemplares del Estatuto Social mecanografiados o impresos por computadora en papel Notarial Liso de 90, de 25 líneas o en papel de similar gramaje que respete estrictamente las dimensiones, márgenes y cantidad y distancia entre líneas de aquel. El estatuto deberá estar impreso en texto corrido (sin dejar espacios en blanco), utilizando anverso y reverso de cada hoja, respetando los siguientes márgenes: Superior de 5,1 cm., Izquierdo: 5,3 cm., Inferior: 5,8 cm., y Derecho: 1,9 cm., firmando todas las hojas por Presidente y Secretario, debiendo aclararse las firmas al final de la última hoja.

**ARTICULO 7°:** Una vez otorgada la personería jurídica de la entidad, se notificará a la Asociación el respectivo instrumento legal y se la citará para que en el plazo de treinta (30) días desde su notificación, presidente, secretario o persona debidamente autorizada, se acerque a la Inspección General a realizar el trámite de protocolización de estatuto, retirar su matrícula y habilitación de los libros sociales, a saber: Libro de Asociados, Libro de Asistencia (o firmas), Libro de Actas (Asambleas y Comisión Directiva), Libro de Diario y Libro de Balances e Inventario. El trámite de protocolización, habilitación de libros sociales y certificación de fotocopias de la documental a retirar, abonará el estampillado de ley y la tasa respectiva, en base a los montos especificados en la Ley N° 1903-C, art. 39.

**ARTICULO 8°:** Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.



*Eduardo F. Colombo*  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

**DISPOSICION GENERAL N° 09**

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

**ANEXO I - NOTA DE PRESENTACION.**

Localidad o Ciudad,.....de.....de.....

Señor  
Inspector General de la  
Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio  
Dr. EDUARDO FABIO COLOMBO  
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el fin de solicitar la  
Personería Jurídica de nuestra entidad denominada .....  
....., con domicilio legal en ..... de la Localidad  
o Ciudad....., Departamento....., Provincia del Chaco y  
DOMICILIO ELECTRONICO:.....

Adjuntando a la presente la siguiente documentación:

El Horario de Atención en la entidad será desde las.....hasta las..... los días.....

Se podrán comunicar de manera Telefónica al N°.....

Email: www.....


Sin otro particular saludamos a Uds. Atentamente.

Secretario

Presidente

Nota: En el caso que se autorice a otra persona a gestionar el trámite deberá incluir la  
autorización en la nota el Apellido, Nombre y DNI.



  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

**ANEXO II - ACTA CONSTITUTIVA.**

En la Localidad/Ciudad (determinar una) de....., Departamento.....  
a los ..... días del mes de ..... del año Dos Mil....., siendo las ..... horas,  
se reúnen los señores (**Nombre y Apellido, D.N.I. y domicilio particular de cada uno**)..... a fin de constituir una Asociación Civil sin fines  
de lucro así como para aprobar el Estatuto que regirá a la entidad y designar sus autoridades.  
**I) Constitución de la Asociación Con Fines Religiosos:** Las personas nombradas dejan  
constituida la Asociación Civil Con Fines Re sin fines de lucro denominada "  
.....ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio legal en calle .....  
N°....., de la ciudad de ....., Provincia del Chaco, y  
DOMICILIO ELECTRONICO:....., cuyos objetivos o fines son: a) Propender a la  
educación cultural además de apoyo espiritual y moral. Asimismo, al mejoramiento intelectual  
de sus miembros en la enseñanza cristiana, respeto a los padres, mayores, autoridades,  
próceres y símbolos patrios. b) Editar revistas y/o boletines de carácter informativos con temas  
relacionados con la misión y desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus  
miembros, como así también capacitarlos en toda tarea que sea de beneficio para para la  
institución y la sociedad, quienes gozaran de todos los beneficios sociales posibles que sean  
compatibles con el objeto de la entidad, promover la literatura cristiana, publicar revistas de  
carácter educativo, religioso o de interés general; c) Gestionar ante los poderes públicos la  
sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan  
y ayuden a los fines altruistas y de bien común fijados en los propósitos de la Asociación. d)  
Petitionar o recurrir por si o en representación de cada uno de los asociados o  
mancomunadamente, con todos o con cualquiera de ellos en forma individual, cuando le fuera  
expresamente solicitado por el o los interesados, ante cualquier autoridad o foro nacional o  
internacional, por cuestiones que atañan a los intereses de sus asociados, o lo lesionen  
particular o corporativamente. e) Realizar actos, debates, cursos, seminarios, congresos,  
formular presentaciones ante las instancias pertinentes, siempre con el fin de difundir los  
objetivos de esta Asociación. f) Propender a la creación de una biblioteca con textos de autores  
nacionales o extranjeros, que abarquen los campos del objetivo estatutario. Mantener locales  
adecuados para el cumplimiento de los fines sociales g) Publicar y distribuir libros, revistas,  
folletería y publicaciones en general sobre temas educativos y formativos relacionados con los  
propósitos de la Asociación. h) Crear delegaciones o filiales en otros Departamentos. i) Constituir  
un espacio para la contención, atención, formación, capacitación, trabajo y desarrollo, en lo  
relacionado a la problemática familiar, violencia de género, maltrato y abuso infantil, familias  
vulnerables o en riesgo. Investigación, elaboración y ejecución de políticas públicas, programas  
y proyectos, y para la realización de actividades tendientes al desarrollo humano y de la  
comunidad, la promoción social y la equidad. **II) Estatuto:** De igual modo se adopta el Estatuto  
tipo aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio  
de la Provincia del Chaco, cuyo texto se transcribe directamente a continuación de la presente  
Acta y forma parte de la misma. **III) Elección de Autoridades:** Acto seguido se procede a elegir  
a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Resulta aprobada la  
designación de las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación:  
Presidente:  
.....; Secretario:.....; Tesorero:.....; Vocal  
Titular:.....; Vocal Suplente:..... Revisor de Cuentas  
Titular:....., Revisor de Cuentas Suplente:..... Los  
miembros designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente les han sido  
conferidos. **IV) DECLARACION JURADA DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA Y  
REVISORES DE CUENTAS:** Declaramos bajo juramento de ley cada uno de los integrantes de  
la COMISION DIRECTIVA Y REVISORES DE CUENTAS, que no nos encontramos: fallido o  
concurado civilmente y no rehabilitados, condenados por delito dolosos, ni inhabilitados por el  
banco central de la Republica Argentina. También declaramos que no existe relación de  
parentesco de los integrantes de Comisión Directiva con la Comisión Revisora de Cuentas.  
**V) Determinación de la Cuota de Ingreso y de la Cuota Mensual:** Por último y luego de  
deliberar se establece como cuota de ingreso la suma de Pesos  
.....(\$.....) y como Cuota Mensual la suma de Pesos  
..... (\$.....) ambos para la Categoría de Socio Activo y el cincuenta por  
ciento (50%) de dichos montos para la Categoría Cadete. **VI) DECLARACION JURADA DEL  
PATRIMONIO.** El Presidente y Tesorero DECLARAN BAJO JURAMENTO que el patrimonio de  
dicha entidad asciende a la suma de PESOS  
.....(\$.....) que en este acto los socios aportan.

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



**Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio**

**VII) Autorización:** Se autoriza al Sr/Sra: (Se aconseja Presidente y Secretario electos) ..... a realizar las tramitaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, quedando facultados para introducir a la presente Acta y al Estatuto las modificaciones que dicho organismo sugiera No siendo para más previa lectura y ratificación por parte de los presentes se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. **ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y FINALIDADES. ARTÍCULO 1:** En la Ciudad de ....., Departamento ....., de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda constituida la Asociación Civil Con Fines Religiosos denominada ".....", que se propone los siguientes fines: a) Propender a la educación cultural además de apoyo espiritual y moral. Asimismo, al mejoramiento intelectual de sus miembros en la enseñanza cristiana, respeto a los padres, mayores, autoridades, próceres y símbolos patrios. b) Editar revistas y/o boletines de carácter informativos con temas relacionados con la misión y desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus miembros, como así también capacitarlos en toda tarea que sea de beneficio para para la institución y la sociedad, quienes gozaran de todos los beneficios sociales posibles que sean compatibles con el objeto de la entidad, promover la literatura cristiana, publicar revistas de carácter educativo, religioso o de interés general; c) Gestionar ante los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y ayuden a los fines altruistas y de bien común fijados en los propósitos de la Asociación. d) Peticionar o recurrir por si o en representación de cada uno de los asociados o mancomunadamente, con todos o con cualquiera de ellos en forma individual, cuando le fuera expresamente solicitado por el o los interesados, ante cualquier autoridad o foro nacional o internacional, por cuestiones que atañan a los intereses de sus asociados, o lo lesionen particular o corporativamente. e) Realizar actos, debates, cursos, seminarios, congresos, formular presentaciones ante las instancias pertinentes, siempre con el fin de difundir los objetivos de esta Asociación. f) Propender a la creación de una biblioteca con textos de autores nacionales o extranjeros, que abarquen los campos del objetivo estatutario. Mantener locales adecuados para el cumplimiento de los fines sociales g) Publicar y distribuir libros, revistas, folletería y publicaciones en general sobre temas educativos y formativos relacionados con los propósitos de la Asociación. h) Crear delegaciones o filiales en otros Departamentos. i) Constituir un espacio para la contención, atención, formación, capacitación, trabajo y desarrollo, en lo relacionado a la problemática familiar, violencia de género, maltrato y abuso infantil, familias vulnerables o en riesgo. Investigación, elaboración y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos, y para la realización de actividades tendientes al desarrollo humano y de la comunidad, la promoción social y la equidad. **CAPACIDAD. ARTÍCULO 2:** La Asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, preñarlos, como así también realizar cuanto acto jurídico sea necesario y conveniente para el cumplimiento de sus propósitos. Específicamente, por medio de sus representantes y previa decisión adoptada en asamblea extraordinaria convocada al efecto, podrá constituir entidades de segundo grado cuyos objetivos sean coincidentes con los enumerados precedentes. **PATRIMONIO. ARTÍCULO 3:** Constituyen el patrimonio de la Asociación: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Los bienes que posea en la actualidad y los que adquiera por cualquier título en lo sucesivo, así como las rentas que los mismos produzcan; c) Las donaciones, legados o subvenciones que reciba; d) El producido de beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada que pueda tener concepto lícito y estén debidamente autorizadas por los Organismos Oficiales competentes. **TITULO SEGUNDO. DE LOS ASOCIADOS. ARTÍCULO 4:** Habrá cuatro categorías de asociados sin distinción de sexo: Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes. **ARTÍCULO 5:** Serán Socios Honorarios aquellos que, por determinados méritos personales o servicios prestados a la Asociación, o por donaciones que efectuarán, se hagan merecedores de tal distinción y serán designados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva o de un grupo de treinta socios como mínimo. Carecen de voto y no pueden ser miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas. **ARTÍCULO 6:** Serán Socios Vitalicios aquellos que cuenten con una antigüedad mínima ininterrumpida de treinta años en el carácter de socio activo de la Institución quienes de hecho pasarán a formar parte de esta categoría quedando eximidos de la cuota mensual. Gozarán de iguales derechos y deberes que los socios activos. **ARTÍCULO 7:** Serán Socios Activos aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, teniendo que: a) Solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva y ser presentados por dos socios activos y/o vitalicios cuya permanencia en el primer carácter sea mayor de seis meses continuados, acompañando la documentación que se exija; b) Contar con no menos de dieciocho años de edad, ocupación honorable y buenos antecedentes morales.

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



## Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

En caso de que la Comisión Directiva rechace su solicitud, el aspirante sólo podrá insistir una vez, transcurridos como mínimo seis meses, y en estos casos las resoluciones de aquella serán inapelables. **ARTÍCULO 8:** Serán Socios Cadetes aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, debiendo, asimismo: solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva, con venia de su representante legal y ser presentados por Socios Activos o Vitalicios, con una permanencia en el primer carácter de seis meses continuados acompañando la documentación que se le exija. b) Ser menor de dieciocho años de edad, tener ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de rechazo de una solicitud por la Comisión Directiva, se regirá por las mismas disposiciones que al respecto existen para los Socios Activos. Una vez cumplidos los dieciocho años de edad pasarán automáticamente a la categoría de activos, quedando eximidos de la cuota de ingreso. **ARTÍCULO 9:** Los Socios Honorarios que deseen ingresar a cualquiera de las otras categorías, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, ajustándose a las condiciones establecidas por este Estatuto para cada una de ellas y en este caso gozarán de iguales derechos y obligaciones que los Socios de la categoría a que pasan a pertenecer. **ARTÍCULO 10:** Los Asociados cesarán en su carácter de tales por las siguientes causas: renuncia, cesantía o expulsión. Podrán ser causas de cesantía o expulsión: a) Faltar al cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto o Reglamento; b) Observar una conducta inmoral o entablar o sostener dentro del local social o formando parte de las delegaciones de la Entidad, discusiones que impliquen intolerancia religiosa, racial o política, o participar en la realización de juegos prohibidos o de los denominados "bancados"; c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engañado o tratado de engañar a la Institución para obtener un beneficio económico a costa de ella; d) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes en su seno y observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; e) Haber perdido las condiciones requeridas por este Estatuto para ser asociado; f) Asumir o invocar la representación de la Asociación en reuniones, actos, asambleas y eventos similares de otras instituciones oficiales o particulares, si no mediare autorización o mandato expreso de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 11:** En el caso de incurrir en alguna falta no prevista en el artículo anterior, los asociados podrán ser suspendidos en el goce de sus derechos sociales por un término prudencial que no podrá exceder de seis meses. En una Asamblea convocada al efecto, constituida con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto y con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, se decidirá sobre la suspensión de los mismos. **ARTÍCULO 12:** De las resoluciones adoptadas en su contra por la Comisión Directiva, los asociados podrán apelar ante la primera asamblea que se celebre, presentando el respectivo recurso en forma escrita ante la Comisión Directiva dentro de los quince días de notificados de su sanción. El recurso presentado tendrá efecto suspensivo. Asimismo, todo disenso o controversia que surja de la aplicación del presente estatuto entre los asociados o entre éstos y los órganos directivo o de fiscalización deberá ser considerado y resuelto en forma previa por una asamblea convocada en un plazo relacionado con la urgencia y la importancia de los temas en discusión. **OBLIGACIONES Y DERECHOS. ARTÍCULO 13:** Son obligaciones de los asociados: a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de Asambleas y de la Comisión Directiva; b) Abonar mensualmente y por adelantado las cuotas sociales; c) Aceptar los cargos para los cuales fueron designados; d) Comunicar dentro de los diez días todo cambio de domicilio a la Comisión Directiva. El asociado que no diera cumplimiento al inciso b) y se atrase en el pago de tres mensualidades, será apercibido por carta certificada. Transcurrido un mes de la intimación sin que normalice la situación de morosidad, será separado de la institución, debiéndose dejar constancia en actas. **ARTÍCULO 14:** Todo socio declarado moroso por la Comisión Directiva a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas y por lo tanto excluido de la Asociación por ese motivo, podrá reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, abonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes en el momento de la reincorporación más cuota de ingreso que correspondiere en ese momento a su categoría, no perdiendo así su antigüedad. Vencido el año, se perderá todo derecho y sólo podrá ingresar como socio nuevo. **ARTÍCULO 15:** Son derechos de los socios: a) Gozar de todos los beneficios sociales que acuerdan éste Estatuto y reglamentos, siempre que se hallen al día con tesorería y no se encuentren cumpliendo penas disciplinarias; b) Proponer por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la institución; c) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva una licencia con eximición del pago de las cuotas, hasta un plazo máximo de seis meses y siempre que la causa invocada se justifique plenamente. Durante la licencia el socio no podrá concurrir al local social sin razón atendible, pues su presencia en el mismo significará la reanudación de sus obligaciones para con la Asociación; d) Presentar su renuncia en calidad de asociado a la Comisión Directiva, la que resolverá sobre su aceptación o rechazo si proviniera de un asociado que tenga deudas con la institución o sea pasible de sanción disciplinaria. **TITULO TERCERO.**

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 - Resistencia - Chaco



## Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

**DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. SU ELECCIÓN. ATRIBUCIONES Y DEBERES. ARTÍCULO 16:** La institución será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular y un (1) Vocal Suplente. Habrá También una Comisión Revisora de Cuentas Compuesta por un (1) miembro titular y un (1) suplente. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durará dos años a partir de la Asamblea Ordinaria realizada en los plazos estatutarios, pudiendo ser reelectos y será revocable en cualquier momento por decisión de una Asamblea de asociados constituida como mínimo con el 51% de los socios con derecho a voto y la sanción de los dos tercios de los asistentes. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes, sin que sea admisible imponer restricciones a este derecho de la masa societaria. Los socios designados para ocupar cargos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. **ARTÍCULO 17:** Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por lista completa, con designación de cargos, no aceptándose tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones, igual se considerará completo. La elección será secreta y por simple mayoría de los socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Revisora de Cuentas hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las veinticuatro horas hábiles de su presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Revisora de Cuentas deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar la o las irregularidades advertidas. **ARTÍCULO 18:** Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos de la asociación, del mantenimiento e integridad de sus bienes patrimoniales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehacientemente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables de las multas que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio aplique a la Asociación por cualquier infracción a normas legales o estatutarias imputables a dichas comisiones. **ARTÍCULO 19:** Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio con una antigüedad mínima de seis meses en el primer caso; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales sin necesidad de intimación previa; d) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Los miembros titulares ni los suplentes de la Comisión Directiva no podrán tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con los miembros titulares o suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y viceversa. **ARTÍCULO 20:** La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes, por citaciones de su Presidente, y extraordinariamente cuando lo soliciten tres de sus miembros, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los cinco días hábiles de efectuada la solicitud. La citación, en los dos casos, deberá hacerse en forma fehaciente al último domicilio conocido de cada uno de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas, sin causa justificada, serán separados, previa notificación de sus cargos, los que serán cubiertos por los representantes previstos en este estatuto y estos a su vez por el Vocal Titular, cuyo cargo será cubierto por el Vocal Suplente que pasará recién a ser integrante de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 21:** Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y dos de sus miembros titulares respectivamente, como mínimo. Para las resoluciones de la Comisión Directiva se requerirá el voto de la mayoría simple de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número de asistentes que aquella que adoptó la resolución a reconsiderar. Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas se adoptarán con el voto de su miembro titular, no admitiéndose reconsideración alguna ante el mismo cuerpo. **ARTÍCULO 22:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos; b) Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la asociación, quedando facultada a este respecto, para resolver por sí los casos no previstos en el presente estatuto, interpretándolo, si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre, la que deberá pronunciarse ratificando o no el criterio adoptado y sentando el precedente definitivo siempre y cuando no se contraponga a normas legales de mayor jerarquía; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión, cesantías o expulsión de asociados; e) Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, aplicar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



## Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio fenecido, como asimismo poner a disposición de todos los asociados con la misma anticipación requerida en el Artículo 31 para la remisión de las convocatorias a Asambleas; g) Realizar los actos para la administración del patrimonio social, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipoteca o permuta de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación de una asamblea de asociados; h) Elevar a la Asamblea, para su aprobación las reglamentaciones internas que considere a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; i) Disminuir o suspender la cuota de ingreso de cada categoría de asociados por un plazo no mayor de 30 días y siempre que no fuera dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la Asamblea General Ordinaria. **ARTÍCULO 23:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente; c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo referente a los derechos de los Asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y los Estados Contables presentados por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio cuando se negare la Comisión Directiva en forma expresa o tácita a realizar dicha convocatoria; h) En su caso, vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación y el destino de los bienes sociales, i) Dirigir y supervisar el proceso de elección de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de este Estatuto. La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social siendo responsables por los actos de la Comisión Directiva violatorios de la Ley o del mandato social si no dan cuenta del mismo a la Asamblea correspondiente o en su actuación posterior a esta, siguieren silenciando u ocultando dichos actos. Para sesionar necesitará la presencia de por lo menos dos de sus miembros titulares, número que será mayoría para adoptar resoluciones. Si por cualquier causa quedara reducida a menos de dos de sus miembros, una vez incorporados los suplentes, la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración designando a propuesta de los Asambleístas y a simple pluralidad de votos a cada uno de los que asumirán en los cargos vacantes hasta completar los mandatos que estaban previstos para los que dejaron dichos cargos. **TÍTULO CUARTO. DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO 24:** El Presidente, y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Vocal Titular, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir con su voto en caso de empate en las votaciones de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los prescriptos por este Estatuto; e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos; f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento, y Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medidas extraordinarias sin la previa aprobación de aquella; h) Representar a la Institución en sus relaciones con terceros. **TÍTULO QUINTO. DEL SECRETARIO. ARTÍCULO 25:** El Secretario y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Vocal Titular tiene los siguientes derechos y obligaciones: a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva redactando las Actas respectivas las que asentará en los Libros correspondientes y las firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Institución; c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 20; d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados, así como los Libros de Actas de las Asambleas y de Sesiones de la Comisión Directiva y los respectivos registros de Asistencias. **TÍTULO SEXTO. DEL TESORERO. ARTÍCULO 26:** El Tesorero y, en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento el Vocal Titular, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; b) Llevar los libros de contabilidad; c)

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 - Resistencia - Chaco



**Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio**

Presentar a la Comisión Directiva en forma mensual un balance de comprobación de sumas y saldos y preparar anualmente los Estados Contables que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva para su presentación ante la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. Dichos Estados Contables los firmará conjuntamente con el Presidente; d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; e) Efectuar en los Bancos oficiales o particulares que designe la Comisión Directiva a nombre de la Institución y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la Asamblea, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia; f) Dar cuenta del estado económico-financiero de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Revisora de Cuentas toda vez que aquellas los exijan; g) Firmar con el Presidente los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos. **TÍTULO SÉPTIMO. DEL VOCAL TITULAR Y SUPLENTE. ARTÍCULO 27:** Corresponde al Vocal Titular: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le confíe; c) Cubrir por orden de prelación los cargos ejecutivos previstos en los Artículos 24, 25 y 26 precedentes, cuando se den los supuestos allí mencionados. **ARTÍCULO 28:** El Vocal Suplente se incorporará por orden de lista a la Comisión Directiva para reemplazar, en principio, al Vocal Titular en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento de éstos o cuando por aplicación de la última parte del artículo anterior, los mismos deban ocupar otro cargo vacante. Todos los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto para el reemplazado o, en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. Principio este que será de aplicación en los artículos inmediatamente precedentes. Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad a pesar de haber incorporado al suplente, la Comisión Directiva en minoría deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración a simple mayoría de votos a cada uno de los postulantes propuestos en la misma Asamblea para ocupar los cargos vacantes hasta que se complete el mandato previsto para los que hubieren cesado por cualquiera de las causas señaladas. **TÍTULO OCTAVO DE LAS ASAMBLEAS. ARTÍCULO 29:** Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio económico que se clausurará el 30 de junio de cada año a los efectos de considerar los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuando corresponda, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en convocatoria. **ARTÍCULO 30:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo soliciten la Comisión Revisora de Cuentas o el diez por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término no mayor de treinta días corridos y si no se tomase en cuenta la petición o se la negare infundadamente, podrán los interesados elevar dichos antecedentes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a los efectos de que dicho organismo la convoque de oficio. En este último caso los miembros de la Comisión Directiva y, si corresponde, de la Comisión Revisora de Cuentas, serán personal y solidariamente responsables de las consecuencias de la omisión de sus deberes. **ARTÍCULO 31:** Las Asambleas se convocarán mediante avisos en la Sede Social y publicación en el Boletín Oficial cuando el número de socios en condiciones de votar fuere inferior a cincuenta. Si fuere superior a ese número la convocatoria se hará mediante avisos en la sede social y publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios locales de mayor circulación. En ambos casos se convocará con una anticipación de quince días al Acto Asambleario. En el momento de ponerse el aviso en un lugar bien visible de la sede, se tendrá en Secretaría, en el horario de atención al público y siempre que deban ser considerados en la Asamblea un ejemplar de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. En el caso de considerarse reformas al Estatuto o aprobación o reformas de reglamentos, también se tendrá un proyecto de los mismos a disposición de los asociados. En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente. **ARTÍCULO 32:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes. **ARTÍCULO 33:** En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 - Resistencia - Chaco



Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera. **ARTÍCULO 34:** Con quince días, como mínimo, de anterioridad a cada Asamblea, la Comisión Directiva confeccionará un listado de Asociados en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los asociados en secretaría y exhibido en lugar bien visible del local social, los asociados podrán oponer reclamaciones dentro de los cinco días hábiles posteriores. De lo que resuelva dicha Comisión, los Asociados podrán manifestar oposición dentro de los cinco días hábiles ante la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez que se hayan expedido dichas Comisiones y no se haya hecho ninguna otra reclamación, las listas de Asociados quedarán firmes. **ARTÍCULO 35:** Para reconsiderar resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en otra Asamblea constituida como mínimo con igual o mayor número de asistentes al de aquella que resolvió el asunto a reconsiderar. **ARTÍCULO 36:** Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un término no mayor de treinta días corridos. La Asamblea determinará el lugar, fecha y hora de la reanudación de la misma debiendo comunicar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio. **TITULO NOVENO. REFORMA DE ESTATUTO. DISOLUCIÓN. FUSIÓN. ARTÍCULO 37:** Estos Estatutos no podrán reformarse sin el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en una Asamblea General convocada al efecto y constituida como mínimo con la asistencia del 51% de los Asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los Socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes: **ARTÍCULO 38:** La institución solo podrá ser disuelta por la voluntad de sus Asociados en una Asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser, la misma Comisión Directiva u otros Asociados que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se transferirá al Fondo Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, creado por el artículo 36° de la Ley N° 6723. **ARTÍCULO 39:** Esta Institución no podrá fusionarse con otra u otras similares sin el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en una Asamblea convocada al efecto y constituida como mínimo con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los Socios con derecho a voto, rigiéndose con la mayoría de los dos tercios de los votos presentes. Esta resolución y de los Artículos 37 y 38 deberán ser sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio para su respectiva aprobación por el Poder Ejecutivo y hasta tanto ello no ocurra no tendrán validez legal. -----



*Eduardo F. Colombo*  
**Dr. Eduardo F. Colombo**  
 INSPECTOR GENERAL  
 Insp. Gral. de Persona Jurídica  
 y Registro Público y Comercio  
 Provincia del Chaco

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco



Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

ANEXO IV - DISP. GRAL. 091 - NOMINA DE ASOCIADOS

N° DE MIEMBROS	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL/CUIL N°	DOMICILIO	CATEGORIA	APORTE INICIAL	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

.....  
PRESIDENTE

.....  
SECRETARIO/A



*[Signature]*  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

Obligado N° 13574491 - Tel: 3624 4453104 - Resistencia - Chaco



Inspección General de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

ANEXO III - NOMINA DE AUTORIDADES - DISP. GRAL. 091

CARGO	DURACION DEL MANDATO	APELLIDOS Y NOMBRES	CUIT O CUIL	DOMICILIO REAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	OCCUPACION	FIRMA
PRESIDENTE									
VICEPRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
VOCAL TITULAR									
VOCAL SUPLENTE									
REV. DE CUENTAS TITULAR									
REV. DE CUENTAS SUPLENTE									



*[Signature]*  
Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL

Obligado N° 1357143 - Tel. 3624 4453104 - Resistencia - Chaco

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

s/c

E:15/10/2021